

“¡Lo que no tenemos y necesitamos se llama inclusión!”

Diagnóstico interseccional sobre la situación
y necesidades de mujeres; niñas, niños y adolescentes;
y personas LGBTTTI migrantes y sujetas de protección
internacional en la Ciudad de México

Por Joselin Barja Coria y Vladimir Tlali Zúñiga

Diagnóstico interseccional sobre la situación y necesidades de mujeres; niñas, niños y adolescentes; y personas LGBTTTI migrantes y sujetas de protección internacional en la Ciudad de México.

CDMX, Febrero 2017
D.R.© 2017, Sin Fronteras I.A.P.

Autores: Joselin Barja Coria y Vladimir Tlali Zúñiga
Diseño: Grupo Comersia por Karen Hernández Delgadillo

Impreso por Comersia Impresiones S.A. de C.V.
www.comersia.com.mx

sinfronteras.org.mx

 /sinfronterasIAP
 Sinfronteras_1

Derechos reservados conforme a la ley
ISBN: 978-607-97449-1-5

Impreso en México / Printed in Mexico

Este documento es el resultado de un proyecto impulsado por Sin Fronteras IAP,
con el apoyo financiero del Fondo Canadá para Iniciativas Locales.



Misión, visión y valores

Misión

Sin Fronteras es una organización de la sociedad civil mexicana, laica, apartidista y sin fines de lucro que contribuye a la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional para dignificar sus condiciones de vida a través de la atención directa e incidencia en la agenda pública.

Visión

Sin Fronteras es una institución profesionalizada, sostenible, consolidada, líder en los temas de migración y asilo que cuenta con un modelo de intervención integral sólido con enfoque de derechos humanos que articula actores para la incidencia y promueve la autonomía de su población objetivo.

Valores

- Profesionalismo
- Innovación
- Solidaridad
- Integridad
- Creatividad
- Eficiencia
- Enfoque Pro-persona
- Honestidad
- Respeto e inclusión
- No discriminación

Directorio Institucional

PATRONATO

Dra. Genoveva Roldán Dávila

Presidenta

Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM

Fabienne Venet Rebiffé

Secretaria

Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración A.C. (INEDIM)

Dr. Manuel Ángel Castillo García

Tesorero

El Colegio de México (COLMEX)

Dra. Leticia Calderón Chelius

Vocal

Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora

Dr. Gustavo López Castro

Vocal

Colegio de Michoacán (Colmich) Centro de Estudios Rurales

Lic. Luis Enrique Graham

Vocal

Hogan Lovells Abogados

Dr. Rodolfo García Zamora

Vocal

Universidad Autónoma de Zacatecas. Unidad Académica
en el Doctorado en Estudios del Desarrollo

Pbro. Vladimiro Valdés Montoya

Vocal



DIRECCIÓN GENERAL

Nancy Pérez García

Directora General

Rosalba Soto Palma

Asistente de Dirección

COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y SERVICIOS

Carolina Carreño Nigenda

Coordinadora de Atención y Servicios

Alejandro de la Peña Rodríguez

Subcoordinador de Acompañamiento Psicosocial

Gilda Álvarez Mariano

Trabajadora Social

Valeria Scalisse García

Psicóloga

Elizabeth Arroyo Quintana

Subcoordinadora de Defensoría

Elizabeth López Méndez

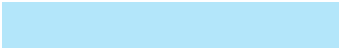
Encargada de la Clínica Jurídica
de Documentación Migratoria e Identidad

Jorge Ríos Treviño

Abogado del Área de Asilo

Ana María Gutiérrez Mora

Recepción



COORDINACIÓN DE INCIDENCIA Y VINCULACIÓN

Irazú Gómez Vargas

Coordinadora de Incidencia y Vinculación

Karla Meza Soto

Subcoordinadora de Vinculación

Paulo Martínez Sumuano

Subcoordinador de Comunicación

Belem Arévalo Calderón

Diseño Gráfico

Vladimir Tlali Zúñiga

Subcoordinador de Desarrollo de Proyectos

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Perla Morales Salazar

Coordinadora de Administración

Ricardo Hernández Damián

Asistente de Administración

Ana Hernández Hernández

Servicios Generales

Resumen ejecutivo

Los tiempos actuales se han caracterizado por una movilidad humana global sin precedentes. Para el año 2015 el Banco Mundial estimaba que se alcanzaría un máximo histórico de 250 millones de personas en situación de movilidad en todo el mundo, mientras que apuntalaba 2016 como el año de las migraciones (World Bank Group, 2016).

En medio de una crisis mundial que ha aumentado significativamente la visibilidad de las personas refugiadas¹, una crisis regional de infancia migrante no acompañada y un contexto de violencia sistemática profundamente preocupante en México y en el triángulo norte de Centroamérica, las políticas migratorias de México como país emisor y de retorno de migrantes hace tiempo han quedado rebasadas por otras problemáticas que de igual manera exigen la atención puntual y oportuna para las poblaciones extranjeras que se encuentran en el país de forma temporal o indefinida.

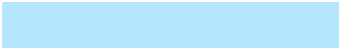
Miles de mujeres, hombres, niñas, niños, jóvenes, personas de la tercera edad, personas con discapacidad, personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales, Transgénero e Intersexuales (LGBTITI)², personas indígenas mexicanas y extranjeras, latinas, caribeñas, europeas, afrodescendientes y asiáticas se cruzan en rutas peligrosas que parecen no cesar en los riesgos que representan conforme las fronteras se restringen y la industria del tráfico migratorio crece. Sus necesidades de atención y protección específicas y nuestro compromiso por contribuir a una cultura de respeto pleno a los derechos humanos que promueva la inclusión de las poblaciones migrantes y sujetas de protección internacional en desventaja son las principales motivaciones para elaborar este documento.

El presente diagnóstico parte del ejercicio realizado en el año 2015 por Sin Fronteras como consultor en la elaboración del apartado sobre personas migrantes y sujetas de protección internacional para la actualización del Diagnóstico de Derechos Humanos de la Ciudad de México, y como tal, se trata de un estudio que, desde el enfoque participativo, busca profundizar y mejorar el conocimiento disponible sobre las necesidades, obstáculos y facilidades que grupos específicos de personas migrantes y sujetas de protección internacional enfrentan para el acceso a sus derechos, considerando los efectos de la interacción de diferentes factores de discriminación adicionales a su condición de extranjería, como aquellos relacionados con la edad, el género, la expresión sexo-afectiva y la identidad sexo-genérica.

A través de este proyecto Sin Fronteras IAP busca contribuir a la generación de acciones de atención e incidencia inclusivas en la Ciudad de México, enfocadas a proteger los derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional con énfasis en infancia y adolescencia, mujeres y personas LGBTITI.

¹ Este aumento en la visibilidad internacional de las personas refugiadas y solicitantes de asilo —particularmente de aquellas provenientes de Siria y otros países del Medio Oriente con dirección a Europa y los Estados Unidos— ha tenido efectos no previstos tanto sobre la experiencia directa de las personas con necesidades de protección internacional como en el terreno de las relaciones internacionales, donde el tema del asilo se ha vuelto una tendencia a nivel global. Si bien por un lado hemos observado un movimiento internacional de apoyo y solidaridad con las personas refugiadas, también hemos podido constatar un recrudecimiento de los discursos de odio y las políticas restrictivas que han cerrado las puertas de Europa y los Estados Unidos a un número creciente de personas con necesidades de protección internacional.

² A lo largo de este documento se hace uso de las siglas LGBTITI por ser aquellas utilizadas en la legislación nacional y local vigente en contra de la discriminación.



El ejercicio se ha enfocado en la Ciudad de México por ser el área de alcance de trabajo cotidiano de nuestra organización, pero también y de manera fundamental porque esta ciudad se promociona a sí misma y ha sido reconocida desde el exterior como una ciudad amigable, innovadora y promotora de la diversidad. La expedición de marcos normativos locales como la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal y la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal es ejemplo de la voluntad política que ha existido para generar condiciones para la inclusión de grupos diversos, salvaguardando sus derechos y promoviendo la hospitalidad, la interculturalidad y la no discriminación como principios básicos de convivencia en la capital del país.

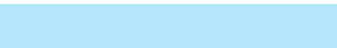
De tal manera, el presente diagnóstico ha tomado como base esta normatividad que, en conjunto con la normativa migratoria federal y local de acceso a una vida libre de discriminación y violencia, permite construir una herramienta sencilla y gráfica que hemos denominado *Semáforo de acceso a derechos*. Diseñada a partir de la experiencia directa de las personas contactadas en este diagnóstico, esta herramienta nos ofrece indicadores útiles del estado actual del tema, para el mejoramiento de los servicios asistenciales y el diseño de políticas públicas enfocadas en los grupos objetos del presente estudio.

Atendiendo al enfoque interseccional en el cual se basa nuestro análisis, el diagnóstico incluye tres capítulos diferenciados por población que buscan desvelar la interacción de los factores de discriminación específicos que han sido identificados como sustantivos para el acceso a la identidad, la justicia y la no discriminación, así como en temas de integración local como vivienda, educación, empleo y recreación. En la última sección empleamos el *semáforo de acceso a derechos* para presentar de forma gráfica los avances y los retos más urgentes para que las personas en movilidad humana encuentren una opción de vida viable en la llamada “ciudad incluyente”.

A partir de este diagnóstico podemos concluir que existen problemáticas específicas para cada sector que tienen que trabajarse de forma estructural y cultural, adicionalmente a la elaboración de propuestas legislativas, de política pública y modelos de intervención adaptados a la situación y necesidades de los grupos estudiados.

Mujeres y personas LGBTTTTI a menudo se encuentran ante un panorama poco favorable para fortalecer sus capacidades y liderazgos en la medida en que estereotipos asociados con su sexo, su orientación sexual o la expresión de su identidad de género se perpetúan en medio de prácticas cotidianas e incluso socialmente aceptadas de violencia y marginación. A su vez, los riesgos en el terreno sexual son en muchos casos letales, inminentes y no específicos de una zona de tránsito migratorio; por el contrario, ocurren tanto en comunidades rurales como en las grandes urbes y tanto en los países de origen como en los de tránsito y destino con una frecuencia y un grado de violencia alarmantes.

Por su parte, la infancia y la adolescencia han sido estudiadas desde una lente homogénea incapaz de entretener propuestas diferenciadas por género y por sector etario. Asimismo, la identificación de factores de riesgo que pueden ser calificados para obtener el reconocimiento de la condición de refugiado ocurre de manera escasa o tardía. Las pobres expectativas laborales de las poblaciones jóvenes y las casi nulas ofertas de



trabajo y capacitación crean las condiciones para nuevos movimientos migratorios indefinidos en tiempo y lugar.

Ubicamos también medidas transversales para los tres grupos que son apremiantes de atender: bajos niveles de acceso a la justicia; desconocimiento generalizado de las políticas públicas locales que benefician a estas poblaciones, que se traduce en una atención inadecuada por parte de servidores y funcionarios públicos; así como la problemática —que a través de los años parece difícil de resolver— de alcanzar una implementación adecuada de los programas de gobierno y políticas públicas para lograr el impacto esperado a partir de la operación de sistemas eficaces de registro estadístico, la extensa difusión de sus beneficios, la correcta programación del presupuesto operativo, y la flexibilización de los requisitos de acceso. Hasta la fecha, hay buenas prácticas que sólo benefician a una parte de las poblaciones en situación de movilidad humana y a las que, en la experiencia de este diagnóstico, puede accederse en la mayoría de los casos con la intermediación de alguna organización civil.

Las líneas precedentes trazan únicamente algunos de los hallazgos principales. Esperamos, a partir de los detalles del documento completo, abonar nuevas piezas para el debate, diálogo y construcción colectiva de estrategias de incidencia con otras organizaciones, instancias de gobierno y con la propia población migrante y sujeta de protección internacional en la Ciudad de México.

Contenidos

13 | INTRODUCCIÓN

16 | I. ANTECEDENTES

1. La perspectiva interseccional como marco de estudio de múltiples factores de discriminación para las mujeres, niños, niñas y adolescentes y personas LGBTTTI migrantes y sujetas de protección internacional en la Ciudad de México.

2. Trazando una línea base: resultados previos sobre la situación de las mujeres, niñas, niños y adolescentes y personas LGBTTTI migrantes y sujetas de protección internacional en México.

23 | II. METODOLOGÍA

28 | III. DIAGNÓSTICO SOBRE SITUACIÓN Y NECESIDADES DE MUJERES; NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; Y PERSONAS LGBTTTI MIGRANTES Y SUJETAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

28 | CAPÍTULO 1. SITUACIÓN Y NECESIDADES DE LAS MUJERES MIGRANTES Y SUJETAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

- 1.1. Mujeres participantes en el diagnóstico
- 1.2. Factores interseccionales que producen discriminación y violencia
- 1.3. Acceso a la justicia e identidad. Una visión desde el enfoque psicojurídico
- 1.4. Integración local:
 - a. Vivienda
 - b. Salud
 - c. Empleo
 - d. Educación y recreación
- 1.5. Resumiendo desde su propia voz

41 | CAPÍTULO 2. SITUACIÓN Y NECESIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y SUJETOS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

- 2.1. Niñas, niños y adolescentes participantes en el diagnóstico
- 2.2. Factores interseccionales que producen discriminación y violencia
- 2.3. Acceso a la justicia e identidad. Una visión desde el enfoque psicojurídico
- 2.4. Integración local:
 - a. Vivienda
 - b. Salud

- c. Empleo
- d. Educación y recreación
- 2.5. Resumiendo desde su propia voz

51 | CAPÍTULO 3. SITUACIÓN Y NECESIDADES DE LAS PERSONAS LGBTTTI MIGRANTES Y SUJETAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

- 3.1. Personas LGBTTTI participantes en el diagnóstico
- 3.2. Factores interseccionales que producen discriminación y violencia
- 3.3. Acceso a la justicia e identidad. Una visión desde el enfoque psicojurídico
- 3.4. Integración local:
 - a. Vivienda
 - b. Salud
 - c. Empleo
 - d. Educación y recreación
- 3.5. Resumiendo desde su propia voz

64 | IV. SEMÁFORO DE ACCESO A DERECHOS: RESUMIENDO LOS HALLAZGOS SOBRE ACCESO A DERECHOS Y RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS POR GRUPO

- 1. Mujeres migrantes y sujetas de protección internacional
- 2. Niñas, niños y adolescentes sujetos de protección internacional
- 3. Personas LGBTTTI migrantes y sujetas de protección internacional

78 | V. CONCLUSIONES

83 | REFERENCIAS

86 | APÉNDICE: GLOSARIO PARA EL CAPÍTULO 3.

Introducción

La migración es un fenómeno constante en la historia de la humanidad. Desde nuestros orígenes como especie, los seres humanos no sólo hemos transformado nuestros entornos cercanos, sino transitado por todo el mundo en búsqueda de espacios que permitan el pleno desarrollo de nuestras comunidades así como de los sujetos que las conforman. Con el desarrollo de los Estados-nación contemporáneos posterior al siglo XVII, la independencia de las antiguas colonias y el consecuente establecimiento de las fronteras nacionales más o menos como las conocemos, la movilidad humana ha adquirido en nuestros días características únicas que la diferencian de otras épocas, particularmente en lo que respecta al control de los flujos migratorios focalizado sobre aquellos que se dirigen del sur al norte global.

El racismo y la xenofobia hacia los grupos provenientes de antiguos territorios coloniales hacia las metrópolis, así como de Estados con sistemas económicos, políticos y sociales disfuncionales hacia naciones más prósperas, han impulsado a lo largo de los siglos XX y XXI la adopción de políticas migratorias restrictivas en el norte global, particularmente en Europa y los Estados Unidos de América, las cuales han generado que los movimientos transfronterizos sucedan bajo una lógica de clandestinidad que a su vez propicia la vulneración de los derechos fundamentales de las personas que dejan sus países de origen, criminalizando su estatus migratorio irregular, y beneficiándose de una mano de obra que no está protegida por las regulaciones laborales de los países del norte global.

Pese a dicho proceso de clandestinización y criminalización de la movilidad humana, los flujos migratorios persisten en la medida que la pobreza y la violencia estructurales en el sur global han continuado reproduciéndose y extendiéndose durante generaciones enteras, ya que en muchas ocasiones la migración representa la única oportunidad no sólo de *progreso* o *desarrollo* sino incluso de supervivencia para quienes deciden abandonar sus comunidades y cruzar las fronteras.

Desde hace más de 20 años, en Sin Fronteras hemos identificado la necesidad de asistir a las personas migrantes y sujetas de protección internacional³ que se encuentran en México, a fin de promover y proteger sus derechos fundamentales a la vez que impulsamos modificaciones estructurales que permitan generar un cambio de enfoque capaz de trascender el miedo, el racismo y la xenofobia a los que diariamente se enfrenta la población que atendemos. Nuestra misión consiste en la dignificación de la movilidad humana a través de la asistencia directa y la incidencia en políticas públicas, todo ello con un enfoque de derechos humanos que ponga en el centro de los asuntos públicos a las personas y sus familiares.

Nuestra trayectoria de trabajo por los derechos humanos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional nos ha hecho testigos de la evolución de los flujos migratorios que arriban a nuestro país, los cuales se han vuelto más diversos a medida que la crisis de derechos humanos que afecta a nuestros vecinos centroamericanos ha venido recrudeciéndose en los últimos años. A la figura estereotípica del varón, migran-

³ Por personas sujetas de protección internacional nos referimos al conjunto de personas refugiadas, solicitantes de asilo, beneficiarias de protección complementaria y apátridas.

te económico, heterosexual y en edad productiva —abrumadoramente mayoritaria en el pasado— se ha venido sumando una serie de perfiles poblacionales cuya especificidad y complejidad han posicionado a nuestros equipos de trabajo de cara a retos que no habíamos enfrentado anteriormente, de manera particular en el caso de los tres grupos poblacionales en los que se enfoca el presente diagnóstico.

La toma de conciencia sobre la diversidad contenida en los flujos migratorios mixtos⁴ a los que asistimos en Sin Fronteras es sin lugar a dudas la principal motivación que nos ha llevado a estudiar tres variables sumamente significativas tanto para el trabajo de la sociedad civil como para los gobiernos encargados de la generación e implementación de políticas públicas. Se trata de las variables de 1) género, 2) edad, y 3) orientación sexual y expresión de la identidad de género.

Por ello, el análisis de este diagnóstico toma la *perspectiva interseccional* como un encuadre teórico adecuado. Este enfoque nos permite identificar factores específicos y cruciales de discriminación que atraviesan cada uno de los grupos poblacionales estudiados, los cuales, al interactuar con los factores de discriminación a los que se ve expuesta la totalidad de las personas migrantes y sujetas de protección internacional en México —xenofobia, situación migratoria irregular, explotación laboral, etc.— los profundizan, generando situaciones de exclusión social, marginación económica y violencia sistemática particularmente preocupantes.

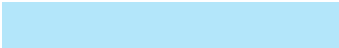
Las mujeres migrantes y sujetas de protección internacional tienen historias y necesidades diferentes a las de los hombres; más aún, se encuentran sujetas a un sistema de dominación patriarcal expresado en la forma de un machismo extendido en los países de origen, tránsito y destino. A su vez, la situación jurídica y las necesidades de desarrollo humano de los niños, las niñas y adolescentes de ambos sexos son diferentes a las de los adultos. Finalmente, las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales y Transgénero están expuestas a una discriminación sistemática por parte de las familias, la escuela, las iglesias, las instituciones públicas y sociales, e incluso por las organizaciones de la sociedad civil de una forma en que las personas heterosexuales no padecen.

El presente diagnóstico es un acercamiento a esas realidades distintas entre grupos de población, e incluso dentro de un mismo grupo, con la intención de traducir los resultados en recomendaciones para mejorar la atención directa, así como iniciativas de incidencia política diferenciadas por género, edad, orientación sexual y expresión de la identidad de género.

Desde Sin Fronteras IAP deseamos agradecer el apoyo de la Embajada de Canadá en México, quien a través del Fondo Canadá para Iniciativas Locales permitió la realización, publicación y presentación de este diagnóstico, así como de sus hallazgos y recomendaciones en beneficio de las personas migrantes y sujetas de protección internacional en la Ciudad de México.

Asimismo, los datos recopilados se enriquecieron gracias a la colaboración de organizaciones compañeras en la defensa de derechos humanos que fueron mediadoras para el contacto con varias de las personas que participaron de este diagnóstico y que

⁴ Formados tanto por personas migrantes como por personas sujetas de protección internacional.



nos compartieron además parte de su experiencia en la atención de estas poblaciones. Agradecemos profundamente la colaboración del Centro de Apoyo a las Identidades Trans A.C., Punto Gozadera, Colectivo Todos los Derechos y con los Mismos Nombres, CAFEMIN, Programa Casa Refugiados, Albergue Adolescentes en el Camino, Albergue de Cuautitlán, y SMR Scalabrinianas Misión con Migrantes y Refugiados.

Ciudad de México
Febrero de 2017

I. Antecedentes

1. La perspectiva interseccional como marco de estudio de múltiples factores de discriminación para las mujeres, niños, niñas y adolescentes y personas LGBTTTI migrantes y sujetas de protección internacional en la Ciudad de México.

Los fenómenos relacionados con la migración y la protección internacional —es decir, aquellos relacionados con el derecho al asilo— no son un tema novedoso para México, territorio en el que se manifiestan las cuatro dinámicas de la migración —migración de origen, tránsito, destino y retorno—. A pesar de no existir datos oficiales sobre el número total de personas migrantes y sujetas de protección internacional que se encuentran o transitan por nuestro país, organizaciones de la sociedad civil estiman en 2011 que 400,000 personas en situación irregular cruzan cada año la frontera sur de México con Guatemala, especialmente en los estados de Chiapas y Tabasco (Díaz, 2016).

En los últimos años, el recrudecimiento de la violencia criminal y las violaciones graves a derechos humanos en la región conocida como el *Triángulo Norte de Centroamérica* —comprendida por Guatemala, El Salvador y Honduras—, así como en otras regiones del continente americano como Haití, Colombia y Venezuela, ha generado un dramático incremento en el número de personas que solicitan la protección internacional del Estado mexicano, acogiendo a los acuerdos de derecho internacional de los que México es parte —como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984⁵—, la legislación nacional vigente —particularmente la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político—, y finalmente, a la voluntad expresa que el gobierno de México ha externado en foros internacionales como la Reunión de Alto Nivel sobre Refugiados y Migrantes celebrada en septiembre del 2016 en la sede principal de la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York, donde México se asumió líder en el impulso de acciones en favor de los refugiados⁶.

El triángulo norte de Centroamérica es una de las regiones más violentas del mundo. En su balance sobre homicidios en Latinoamérica en 2016 (Gagne, 2017), Insight Crime reporta que 5,278 homicidios fueron perpetrados en El Salvador (81.2 por cada 100,000 habitantes), 5,148 en Honduras (59 por cada 100,000 habitantes) y 4,520 en Guatemala (27.3 por cada 100,000 habitantes). Estos tres países sumaron en 2016 un conjunto de cerca de 15,000 homicidios, superando así las cifras reportadas en 2014 en países como Irak con 13,280, Nigeria (donde está activo el grupo terrorista Boko Haram) con 11,040 y Yemen con 7,470 (The International Institute for Strategic Studies [IISS], 5 May, 2016). En cuanto a otras naciones latinoamericanas, Insight Crime reportó 20,858 homicidios en México (16.2 por cada 100,000 habitantes), 28,479 en Venezuela (59 por cada 100,000 habitantes) y un aproximado de 12,000 en Colombia (24.4 por cada 100,000 habitantes).

⁵ La declaración de Cartagena sobre los Refugiados es un instrumento regional sobre refugiados, el cual amplió la definición de "refugiado" para América Latina y propuso nuevos enfoques para las necesidades de las personas refugiadas y desplazadas con un espíritu de solidaridad y cooperación (ACNUR, 2014). Es importante resaltar que en el contexto del 30° aniversario de la Declaración de Cartagena los gobiernos acompañados y asesorados por las organizaciones de la sociedad civil del continente expedieron la Declaración y Plan de Acción de Brasil, comprometiéndose a ampliar, fortalecer y mejorar los sistemas de asilo en la región mediante la ejecución de programas relacionados con asilo de calidad e integración local de las personas refugiadas, entre otros. A partir de este ejercicio más de 40 organizaciones conformamos el Grupo Articulador del Plan de Acción de Brasil para coadyuvar con los Estados en el cumplimiento de los compromisos establecidos. Para más información Vid. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, *Declaración y Plan de Acción de Brasil*, en <http://www.acnur.org/cartagena30/declaracion-y-plan-de-accion-de-brasil/>

⁶ Para más información Vid. Organización de las Naciones Unidas, *Respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes*, en <https://refugeesmigrants.un.org/es>

De acuerdo con información de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), al cierre de 2016 se recibieron 8,781 solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, lo que representa un aumento porcentual de 622% con respecto a las 1,216 solicitudes ingresadas en 2013 (COMAR, 2016). Este significativo aumento en el número de personas extranjeras que se encuentran solicitando asilo en nuestro país ha sido acompañado de un incremento en la diversidad de los perfiles que atendemos en Sin Fronteras y otras organizaciones de la sociedad civil.

A la figura estereotípica del varón, migrante económico, heterosexual y en edad productiva, se han sumado en los últimos años y en un porcentaje creciente un sinnúmero de nuevos perfiles: mujeres⁷, familias completas, niñas, niños y adolescentes (tanto acompañados como no acompañados), personas de la tercera edad, personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales, Transgénero e Intersexuales (LGBTTTI), personas discapacitadas o personas que han sido mutiladas al caer del tren de carga conocido como *La Bestia*, utilizado como medio de transporte por las personas migrantes y sujetas de protección internacional que transitan por nuestro país.

Para Sin Fronteras, el presente diagnóstico representa la respuesta a un necesario ejercicio de autocrítica y exploración que nos permitirá mejorar y ampliar nuestra intervención a través de un mayor conocimiento de la situación y necesidades de las personas a las que servimos. Con este objetivo en mente es que para efectos del presente diagnóstico hemos considerado pertinente utilizar la perspectiva interseccional como un marco teórico de referencia que nos permita comprender de mejor manera la experiencia —única y diferenciada— por la que atraviesa cada uno de los grupos poblacionales que son objeto del presente estudio, así como desvelar las interacciones y formas en que factores de discriminación tan dispares como la edad, el género, la raza, la nacionalidad, el idioma, la religión, la situación migratoria irregular la orientación sexual y la expresión de la identidad de género, convergen para crear situaciones particularmente graves de exclusión social, marginación económica y violencia sistemática.

La perspectiva interseccional busca comprender cómo diferentes formas de discriminación interactúan y se superponen entre sí para crear cargas únicas sobre aquellos individuos que son víctimas de diversos factores de discriminación simultáneamente. Este enfoque fue sistematizado y promovido teóricamente por primera vez por Kimberlé Crenshaw en 1989, cuando estudió la actitud de las cortes estadounidenses hacia la discriminación laboral de la cual eran víctimas las mujeres negras^{8,9}.

⁷ En el caso de las mujeres sería más justo decir que hablamos de un aumento en el reconocimiento y visibilización de su proceso migratorio, sólo recientemente estudiado de forma separada al de sus parejas masculinas.

⁸ Crenshaw se refiere en su análisis principalmente a mujeres negras, sin embargo, el andamiaje teórico es plenamente aplicable a diferentes sujetos que se encuentran en la intersección de diferentes factores de discriminación.

⁹ A lo largo de este estudio utilizamos la expresión “persona negra” (negro, negra, negros, negras) para referirnos a la traducción del inglés *Black person* utilizado en el original de Crenshaw (en el idioma inglés al contrario del español, se capitalizan las palabras que se utilizan para describir nacionalidades, idiomas, pertenencia a pueblos, razas o tribus). Crenshaw y otros autores reivindican la utilización del término *Black person/people* sobre palabras como *Negro*, *African-American* o *African-descendant* ya que implica un proceso político de desalienación, memoria, conciencia y reivindicación política (como en *Black power*, *Black panthers*, *Black lives matter*, entre otras expresiones) que en español conocemos como *negritud*. Además de ello, en el contexto multicultural y racializado de los Estados Unidos, el utilizar el término “negro” en lugar de afroamericano o afrodescendiente permite visibilizar tanto a otras personas de piel negra que no son necesariamente americanas (entendiendo americanas como estadounidenses), es decir, de personas nacidas en África, personas provenientes de América Latina o el Caribe, o incluso personas negras nacidas en Europa, Canadá u otro país. Del mismo modo, utilizar el término “negro” en lugar de “origen africano” desvela la existencia de otro tipo de poblaciones africanas como las personas blancas nacionales de Sudáfrica o las personas magrebíes que habitan en el norte del continente, quienes, a pesar de no ser personas negras, sí son africanas.

En su estudio, Crenshaw relata que al no ser contratadas por una empresa automotriz y apelar a las leyes estadounidenses contra la discriminación, los casos de las mujeres negras fueron desechados por la corte que analizó su caso, ya que ésta consideró que la empresa en cuestión sí contrataba tanto personas negras (hombres negros para trabajos pesados) como mujeres (mujeres blancas para atención al público y labores secretariales). Además de ello, la corte se pronunció en contra de otorgar una protección doble a las mujeres negras por su sexo femenino y a la vez por su raza negra, ya que de acuerdo a su raciocinio, esta situación pondría a las mujeres negras en una situación de privilegio jurídico con respecto a los hombres negros y las mujeres blancas —quienes sólo tenían la oportunidad de recibir protección frente a un tipo de discriminación: ya fuese ésta discriminación racial o discriminación basada en el sexo (Crenshaw, 1989). La corte nunca consideró que las mujeres negras eran las únicas que necesitaban una protección más amplia porque efectivamente las demandantes eran tanto mujeres como personas negras, lo que las exponía a un tipo de discriminación combinada diferente al racismo sufrido por los hombres negros pero también al sexismo enfrentado por sus contrapartes, mujeres blancas.

A partir del estudio de éste y otros casos legales, la perspectiva interseccional propuesta por Crenshaw no busca comprender cómo diferentes factores de discriminación —racismo o sexismo— actúan de forma aislada, sino cómo interactúan para formar una situación de exclusión única y específica que demanda explorar los márgenes tradicionales tanto del feminismo como del movimiento antirracista (Crenshaw, 1991) para desvelar cómo en nuestra sociedad la violencia de género está racializada y la discriminación racial está sexualizada¹⁰.

Por tanto, del mismo modo en que no podemos separar el estudio y la intervención sobre las diferentes formas de discriminación que sufre una persona, ya que no podemos separar a esa misma persona en dos o más partes, tampoco podemos comprender la experiencia de su exclusión de una forma que simplemente busque adherir aritméticamente dos o más factores de discriminación vistos de forma estática, pues «Una persona no enfrenta lógicas de exclusión a partir de la suma de ejes de desigualdad sino que su propia posición se constituye por la intersección de esos ejes» (Magliano, 2015).

El enfoque interseccional nos permite observar las aristas más intrincadas de la interacción de los diversos factores de discriminación que interactúan para producir situaciones únicas de exclusión, marginación y violencia que se profundizan mutuamente, permitiendo incluir conceptos y categorías preexistentes que explican la discriminación —la edad, el género, la raza, la nacionalidad, el idioma, la religión, la situación migratoria irregular, la orientación sexual o la expresión de la identidad de género— en una misma matriz conceptual que muestra cómo se relacionan el uno con el otro u otros. Según Bastia (2014), para usar este enfoque es necesario además realizar un ejercicio que permita identificar las especificidades, roles, interacciones y consecuencias que cada factor de discriminación reviste en un espacio y tiempo determinado.

Uno de los aspectos más interesantes de la propuesta interseccional de Crenshaw consiste en mostrarnos cómo enfocarnos en la situación de los individuos que son suje-

¹⁰ «Cuando las mujeres negras eran violadas por hombres blancos, no estaban siendo violadas como mujeres genéricamente, sino como mujeres negras específicamente: su femineidad las volvía sexualmente vulnerables a la dominación racista, mientras que su negritud efectivamente les negaba toda forma de protección. Este poder masculino blanco era reforzado por un sistema judicial en el cual el efectivo encarcelamiento de un hombre blanco por la violación de una mujer negra era virtualmente impensable» (Crenshaw, 1991).

tos de diferentes tipos de discriminación de manera simultánea, ya que desvela cómo la falta de diálogo y complementariedad teórica entre las diferentes organizaciones, movimientos y causas de derechos humanos hace que terminen por enfocarse en los miembros más privilegiados de cada grupo —sean éstos mujeres blancas, hombres negros, o en nuestro caso, la figura estereotípica del varón, migrante económico, heterosexual y en edad productiva— marginalizando así a los individuos que sufren múltiples formas de discriminación (Crenshaw, 1989). Esta marginación e invisibilización llega a su cénit en políticas públicas diseñadas contra la discriminación racial ciegas al género, o en aquéllas en contra de la discriminación por razones de género ciegas a la variable racial (Crenshaw, 1991).

Por tanto, pensar más allá de los miembros del conjunto de personas migrantes y sujetas de protección internacional que revisten ciertas características de privilegio en el contexto actual de la ciudad de México —los hombres sobre las mujeres; los adultos sobre niños, niñas y adolescentes; o las personas cisgénero heterosexuales¹¹ sobre cualquier otra forma de expresión de la orientación sexual y la identidad de género— nos demuestra la falta de conocimientos sistematizados y capacidades instaladas para, por un lado, asistir directamente los casos de personas migrantes y sujetas de protección internacional pertenecientes a los grupos objeto de este estudio, como, por el otro, para promover políticas públicas y programas de gobierno que en realidad se ajusten a su realidad y necesidades específicas.

La perspectiva teórica propuesta por Crenshaw ha mantenido desde sus inicios una vocación práctica que apela al diálogo entre los fundamentos epistemológicos del feminismo y el movimiento antirracista (Crenshaw, 2016 a y b), para así promover conjuntamente políticas públicas y cambios culturales profundos «que atiendan las necesidades y problemáticas de los más desfavorecidos, reestructurando y rehaciendo el mundo ahí donde hace falta, para que entonces, los otros que también son realmente desfavorecidos puedan también beneficiarse» (Crenshaw, 1989, p. 167).

Por tanto, para Sin Fronteras retomar la perspectiva teórica de la interseccionalidad nos llama al desarrollo de un compromiso político y pragmático que debe guiar tanto a la ampliación y mejoramiento de nuestros servicios, procesos y esquemas de atención directa, como a la búsqueda de nuevos aliados con quienes construir una nueva agenda de incidencia común, amplia e interseccional centrada en la promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas migrantes y sujetas de protección internacional.

2. Trazando una línea base: resultados previos sobre la situación de las mujeres, niñas, niños y adolescentes y personas LGBTTTI migrantes y sujetas de protección internacional en México.

La situación de las personas migrantes y sujetas de protección internacional ha sido foco de preocupación mundial creciente en los últimos años al existir variables que, más allá de las diferencias culturales, económicas y políticas locales, permanecen de forma estructural en el mundo globalizado, generando formas diversas de discriminación y exclusión.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados/ACNUR (United Nations High Commission for Refugees [UNHCR], 2016) ha señalado la necesidad de adoptar un

¹¹ Vid infra Glosario del Capítulo 3

enfoque interseccional que dé cuenta de las necesidades específicas de asistencia y protección que enfrentan las personas refugiadas, solicitantes de asilo, desplazadas, apátridas y retornadas para construir políticas diferenciadas por sector poblacional, sin olvidar que cada persona tiene una historia de vida diferente y que las propuestas constituyen únicamente líneas de acción rectoras para cada caso.

A esta inquietud nosotros añadimos la necesidad de ampliar este enfoque con diferentes grupos de poblaciones migrantes que viajan por rutas clandestinas y que viven diversas formas de violencia después de la salida de sus países, aun cuando sus motivaciones originarias para emigrar fueran económicas. Las migraciones hoy día son complejas y multifactoriales, por lo que resulta difícil para una persona definir una razón única por la que ha migrado. En todo caso, identificamos patrones de riesgo diferenciados por cada grupo, pero sistemáticos en sus formas de operar que exponen a todas las personas que migran en condiciones adversas sin importar por qué han migrado.

En *UNHCR Age, Gender and Diversity* (2016), el ACNUR ha identificado patrones sistemáticos de riesgo y exclusión que se repiten alrededor del mundo para poblaciones diversas como mujeres, personas con discapacidad, personas de la comunidad LGBTTTI, infancia, juventud y personas de la tercera edad.

Retomamos de ahí los factores que producen situaciones de vulnerabilidad para los tres casos de nuestro diagnóstico, considerando que esta información y los datos que el Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México arrojó en 2015 constituyen una línea base para los hallazgos de este documento.

- En el caso de las **mujeres migrantes**, aparecen como factores de riesgo la discriminación basada en el género, los estereotipos asociados a diversas formas de violencia sexual y basada en el género, el acceso desigual a oportunidades de vida sostenibles, los obstáculos para participar activamente en estructuras de liderazgo (usualmente asociados con factores étnicos, religiosos, de nivel económico, de orientación sexual y de identidad genérica) y la creación de programas en su beneficio que, inadvertidamente, refuerzan estereotipos a través de ofertas de educación y capacitación asociadas a lo “femenino” y usualmente mal pagadas como el cuidado de niñas y niños, la costura o la cocina.
- Para las **poblaciones juveniles**, ACNUR identifica riesgos asociados a la falta de oportunidades educativas, la dificultad de acceso al mercado laboral y la falta de involucramiento en decisiones que afectan a toda la comunidad. La intersección de estos factores de discriminación provoca riesgos exacerbados que orillan a muchos hombres y mujeres jóvenes a recurrir a fuentes de subsistencia ligadas a las actividades sexuales para la sobrevivencia, el matrimonio forzado y el reclutamiento dentro de grupos del crimen organizado. Para el contexto de nuestra región, hemos constatado que estos riesgos se traducen además en estereotipos que criminalizan a las y los jóvenes.
- En el caso de la **infancia**, los factores de riesgo recurrentes son las altas posibilidades de ser objeto de violencia, abuso y explotación en el mundo adulto, el peligro latente de ser separados/as de las familias cuando se trata de desplazamientos forzados, y las condiciones de exclusión y violencia basadas en género como la explotación sexual,

laboral y el matrimonio infantil que viven muchas niñas en el mundo. Para el caso de Latinoamérica, hay que agregar el reclutamiento para actividades armadas del que son objeto niños y niñas, principalmente en Centroamérica y Colombia. Por otro lado, los obstáculos para acceder a la educación y al registro civil son otros elementos que constituyen un reto en la protección de la niñez, especialmente porque para niños y niñas que no pueden acceder al derecho a la identidad por políticas migratorias restrictivas o procedimientos complejos o de alto costo, la situación derivará en una condición de apatridia.

- Finalmente, con las **personas LGBTTTI**, es reiterativo encontrar un patrón de violencia de género por no cumplir los roles hegemónicamente asociados a un hombre o a una mujer. El abuso sexual, la tortura, el homicidio, y la discriminación son factores de riesgo a los que las personas están expuestas tanto en sus países de origen como en los países de llegada, una cadena de violencias que no se rompe con el movimiento migratorio y cuyos perpetradores incluyen a actores estatales, no estatales, a una buena parte de instituciones del gobierno y de la sociedad, incluyendo a la propia familia que reproduce formas de violencia que son una de las principales razones que obligan a las personas a migrar. Otras problemáticas comunes son los obstáculos en el acceso a la identidad y la falta de capacitación de los equipos encargados de brindar protección y asistencia a esta población.

A estos factores de riesgo estructurales diferenciados por grupo habremos de añadir como antecedentes de este estudio los elementos locales que dificultan o imposibilitan el acceso a derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional en el contexto mexicano, específicamente en la Ciudad de México.

De acuerdo con los resultados del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México de 2015¹², las principales problemáticas que enfrentan las personas se resumen en el ambiente exacerbado de violencia social que ha producido delitos y violaciones a derechos humanos insuficientemente documentados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal¹³; la falta de armonización de los marcos normativos federales y locales en beneficio de las personas; la falta de visibilización de perfiles de grupos en desventaja social como mujeres, indígenas, afrodescendientes, personas LGBTTTI, personas con discapacidad, personas de la tercera edad, así como niños, niñas y adolescentes.

Además, el diagnóstico mencionado documenta dificultades que las personas migrantes y sujetas de protección internacional enfrentan en lo general para acceder a los derechos de la identidad, la vivienda, la salud, la educación, el trabajo, la no discriminación y la justicia.

Destacan las siguientes por la importancia que tiene atenderlas:

- Ausencia de políticas integrales para la atención y el acceso a la identidad de población LGBTTTI, lo que produce una doble invisibilidad
- Las dificultades de acceso a la vivienda debido a programas que no consideran las

¹² La sección de migración y protección internacional de este documento fue preparada en el marco de una consultoría solicitada por el Gobierno de la Ciudad de México a Sin Fronteras en su calidad de organización experta en el tema.

¹³ A la fecha, el mayor registro extraoficial de violaciones a derechos humanos de personas migrantes y sujetas a protección internacional fue generado por un consorcio de organizaciones de la sociedad civil: la Red de Documentación de Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM).

particularidades y el tipo de documentación al alcance de las personas migrantes y sujetas de protección internacional

- Necesidad de un aval (como una organización o un albergue) para recibir la atención médica en los servicios públicos de salud
- Atención poco eficiente para casos psiquiátricos
- Desconocimiento de empleadores de la Ley de Migración y la Ley de Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político
- Prácticas discriminatorias y bajos salarios en los empleos
- Acceso restringido a proyectos productivos
- Acceso a la educación restringido debido al desconocimiento de documentos migratorios en los recintos educativos
- Ausencia de programas de guarderías orientados a esta población
- Acciones discriminatorias y racistas acumuladas
- Desconocimiento del marco normativo migratorio en los ministerios públicos
- Falta de representación legal que garantice el acceso a derechos de las personas sin importar su condición migratoria

II. Metodología

El diagnóstico que presentamos está conformado por las necesidades y vivencias identificadas con tres poblaciones específicas en referencia a su acceso a derechos a la luz del actual marco normativo en materia migratoria y de interculturalidad en la Ciudad de México.

Los grupos poblacionales estudiados fueron:

1. Mujeres migrantes y sujetas de protección internacional
2. Niños, niñas y adolescentes migrantes y sujetos de protección internacional
3. Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales y Transgénero — LGBTTTI— migrantes y sujetas de protección internacional

Se recurrió a fuentes documentales y empíricas con la intención de contar con una línea base del estado actual del tema, de acuerdo con los reportes de organizaciones y organismos internacionales. A partir de ello, se elaboraron guiones que permitieran conducir entrevistas y charlas flexibles según la población de interés. Dentro de las fuentes documentales, cabe destacar la vinculación del presente documento con el Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (2015) cuyo capítulo sobre migración y protección internacional fue preparado por Sin Fronteras, de forma tal que los hallazgos aquí mostrados son resultado de la búsqueda de obtener información más detallada de la que se encontró en aquel entonces.

Asimismo, se enlistan a continuación las legislaciones especializadas en materia de migración e interculturalidad en la Ciudad de México que orientan nuestro análisis en referencia a acceso a derechos:

- Ley de Migración
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político
- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal

Con respecto a otras fuentes, nuestra principal herramienta de trabajo ha sido la experiencia misma de la población migrante y sujeta de protección internacional contactada. El acercamiento con ellos fue posible gracias a la mediación de otras organizaciones y albergues involucrados en la defensa de derechos humanos y la provisión de ayuda humanitaria en beneficio de estas poblaciones, así como el trabajo que cotidianamente realiza Sin Fronteras en su atención directa. Las organizaciones de atención directa a la población estudiada también compartieron con nosotros parte de su valiosa experiencia en la atención de casos relacionados con los grupos poblacionales estudiados.

Debido a la falta de información cuantitativa a gran escala, el interés de este diagnóstico no es el de obtener muestras estadísticamente representativas de la experiencia del total de poblaciones extranjeras que radican en la Ciudad de México. Su alcance es más

específico y responde a las necesidades que en años recientes se han detectado desde los albergues y organizaciones de ayuda humanitaria con respecto a un perfil particular de personas extranjeras en México: personas latinoamericanas sin documentos migratorios —o con dificultades para su obtención— que enfrentan constantes retos en el acceso a derechos derivados de su condición migratoria.

El número total de participantes corresponde a las personas que estaban siendo atendidas por organizaciones o viviendo en los albergues durante los meses de noviembre y diciembre de 2016, y que accedieron a participar voluntariamente de este diagnóstico, una vez que se explicó en qué consistía el ejercicio y cuál sería el uso de la información.

1. Mujeres migrantes y sujetas de protección internacional

El análisis de acceso a derechos en este grupo incluye la experiencia de 16 mujeres que habitan de forma temporal o permanente en la Ciudad de México. Diez de ellas tenían entre un mes y un año de ingreso al país. El resto fueron mujeres con un rango de 13 a 23 años de vida en la Ciudad de México. El contraste de ambas experiencias nos permitió hacer algunas reflexiones sobre los avances y retos para la inclusión de las mujeres migrantes y sujetas de protección internacional tomando en cuenta la variable de su tiempo de estancia.

Se trabajó con ellas a través de tres talleres en los que se adaptó la técnica de grupo focal con la expresión artística mediante dibujos que se utilizaron como fuentes de información para este diagnóstico.

Los mensajes recopilados en los talleres de expresión artística en los grupos de mujeres; niños, niñas y adolescentes; y personas LGBTTTI fueron utilizados para generar una campaña de comunicación en ocasión del Día Internacional del Migrante (18 de diciembre), la cual fue parte integral de un proyecto más amplio para fortalecer el acceso a derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional en la Ciudad de México apoyado por el Fondo Canadá para Iniciativas Locales.

Los sitios en los que se recopiló la información fueron: Albergue CAFEMIN, Albergue Cuautitlán¹⁴, Grupo de Autoayuda de Programa Casa Refugiados y Sin Fronteras IAP.

2. Niños, niñas y adolescentes migrantes y sujetos de protección internacional

La información recopilada corresponde a la experiencia de 17 participantes, cinco mujeres y doce hombres en un rango de edad de entre cinco y diecinueve años. Todas eran personas con menos de seis meses de estancia en la Ciudad de México.

Las organizaciones a través de las cuáles se accedió a ellas fueron Albergue CAFEMIN y Albergue Adolescentes en el Camino.

Con estos grupos se trabajó mediante dibujos individuales y colectivos así como charlas grupales informales dependiendo del rango de edad y los espacios donde fue posible recolectar la información.

¹⁴ Cuautitlán es un municipio del Estado de México. Sin embargo, se trabajó con la población de este lugar porque su experiencia cotidiana se desenvuelve entre la Ciudad de México y Cuautitlán.

3. Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales, Transgénero e Intersexuales migrantes y sujetas de protección internacional

Para la generación de este diagnóstico se realizaron dos tipos de ejercicios, individuales y colectivos:

Por un lado se trabajó con un grupo de 8 mujeres transgénero migrantes y sujetas de protección internacional. Para este grupo se realizó un taller que adaptó la técnica de grupo focal a un proceso de expresión artística con dibujos. Este encuentro fue posible gracias a las gestiones de Rocío Suárez, del Centro de Atención a las Identidades Trans A.C., el cual tuvo lugar en Punto Gozadera, un espacio feminista de activismo que ha adoptado la defensa de los derechos de las mujeres transgénero en México.

Por su parte, los casos abiertos actualmente en las organizaciones de apoyo a personas migrantes y sujetas de protección internacional LGBTTTI fueron pocos, pese a que las y los defensores de derechos humanos contactados informaron haber tenido un aumento significativo en el número de solicitantes de asilo LGBTTTI. Por este motivo, las personas identificadas por las organizaciones y albergues fueron entrevistadas individualmente gracias a la intermediación de Programa Casa Refugiados, Adolescentes en el Camino y SMR Scalabrinianas Misión con Migrantes y Refugiados.

Debido a que en su mayor parte los testimonios recabados provinieron de mujeres transgénero migrantes y sujetas de protección internacional —sólo uno de nuestros informantes fue un hombre homosexual—, el presente diagnóstico se centra en los hallazgos recabados de las mujeres transgénero.

Por otro lado, además del interés por recuperar la experiencia de las personas beneficiarias de los recientes cambios normativos y de política pública en materia migratoria y de interculturalidad, se amplió la información incluyendo la perspectiva de actores clave en la implementación de programas de apoyo gubernamentales y de sociedad civil para el acompañamiento de personas migrantes y sujetas de protección internacional que residen en la Ciudad de México. Para ello se realizarán entrevistas individuales con defensores y defensoras de derechos humanos de las organizaciones: Colectivo Todos los Derechos y con los Mismos Nombres, Programa Casa Refugiados, Albergue Adolescentes en el camino, Albergue CAFEMIN, Albergue Cuautitlán, SMR Scalabrinianas Misión con Migrantes y Refugiados y Sin Fronteras IAP.

Los resultados del diagnóstico se muestran a partir de la siguiente sección e incorporan un análisis desde el enfoque interseccional, pues asumimos que la pertenencia de una persona a distintos grupos potencialmente vulnerables —por condición de edad, género, raza nacionalidad, idioma, religión, condición migratoria irregular, orientación sexual y/o expresión de la identidad de género— produce experiencias distintas y únicas de discriminación, no una simple sumatoria de vulnerabilidades añadidas. En todo caso, es del interés de este diagnóstico enfocarse en la atención diferencial que cada grupo debe recibir de acuerdo con los hallazgos presentados.

Capítulo 1. Situación y necesidades de las mujeres migrantes y sujetas de protección internacional en la Ciudad de México

Foto: Iván Castaneira



III. Diagnóstico

III. DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO SOBRE SITUACIÓN Y NECESIDADES DE MUJERES; NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; Y PERSONAS LGBTTTI EN LA CIUDAD DE MÉXICO

1.1. Mujeres que participaron en el diagnóstico

El diagnóstico sobre acceso a derechos de mujeres migrantes y sujetas de protección en la Ciudad de México fue posible gracias a la participación de 16 mujeres que amablemente compartieron sus historias, inquietudes y necesidades vigentes relacionadas con su experiencia de movilidad humana, bien sea porque están de forma temporal en la Ciudad de México en espera de recibir sus documentos migratorios, o bien porque han decidido adoptar esta ciudad como un lugar de estancia permanente.

Diez mujeres tenían entre un mes y un año de ingreso al país y seis fueron mujeres de 13 a poco más de 20 años de vida en la Ciudad de México. Esta última condición no necesariamente era garantía de la estancia regular: en tres casos, el contacto se logró justamente porque eran mujeres que en todos estos años habían estado en el país sin acceder a un documento migratorio aun teniendo hijos o hijas mexicanas. Esto ocurrió así por desconocimiento sobre los programas de regularización en México o por responder a un patrón patriarcal en el que, víctimas de violencia doméstica y sujetas a amenazas de sus parejas (y familias de ellos) mexicanas, nunca se acercaron al INM por temor a ser deportadas.

De las otras tres mujeres, solamente una de ellas estaba naturalizada después de haber sido refugiada por el conflicto centroamericano de los años ochenta. Las dos restantes tenían documentación migratoria y estaban informándose sobre la posibilidad y beneficios de la naturalización.

Los contactos con ellas se establecieron en los espacios de Albergue CAFEMIN, Albergue Cuautitlán, Sin Fronteras IAP y Programa Casa Refugiados.

La información que presentamos a continuación se complementó mediante entrevistas con personas encargadas de las instituciones citadas.

1.2. Factores interseccionales que producen discriminación y violencia

Las mujeres que participaron en el diagnóstico eran de características muy diversas: entre 21 y 60 años de edad; refugiadas reconocidas por el gobierno mexicano en los conflictos centroamericanos de los años ochenta; refugiadas expulsadas de sus países por la violencia generalizada en los últimos años en Colombia y Centroamérica; solteras, madres, viajando con hijos y sin ellos, con pareja o separadas; morenas, blancas, indígenas; empleadas y desempleadas; con una red de apoyo en la ciudad y otras únicamente con el apoyo de las instituciones de ayuda humanitaria.

Esta diversidad nos permitió tener un acercamiento a las múltiples formas de violencia y exclusión que estas mujeres han vivido en la ciudad, y el trato que han recibido de la so-

ciudad citadina con base en elementos raciales, etarios, sexuales, genéricos y de capacidad adquisitiva que se intersectan y producen experiencias distintas de discriminación.

Es un hecho que varias mujeres —particularmente las de larga estancia— han tenido experiencias positivas en sus relaciones con la sociedad local y eso las mantiene convencidas del acierto en su elección de haberse quedado en México por una o varias décadas. Este país, y en particular la ciudad, se ha convertido en su segundo hogar.

Igualmente, es un hecho que entre las entrevistadas no hubo alguna mujer exenta de haber vivido discriminación y/o violencia.

Los testimonios que incorporamos en esta sección hablan de las distintas formas de discriminación que ellas viven actualmente, independientemente de su tiempo de estancia en México.

Estuvimos a punto de que nos violaran, nos desnudaron para buscar dinero en nuestras partes. Estuvimos con un psicólogo cuatro meses, sí nos ayudó bastante pero a uno nunca se le pasa, es mentira que esto un día se le pase.

Mujer hondureña.

En primer lugar, encontramos que estas mujeres han vivido formas de violencia que invariablemente cruzan por los territorios de sus cuerpos, sea de forma material o simbólica. En el caso de las mujeres extranjeras, el cuerpo femenino y la sexualidad son vistos por la sociedad de acogida como un espacio público al servicio de otros, que se asocia incluso con estereotipos nacionales vinculados a la hipersexualización del cuerpo como ocurre con mujeres afrodescendientes y caribeñas.

El cuerpo de las mujeres es un territorio que puede ser tomado a la fuerza por distintos agresores de organizaciones ilegales y de organismos de seguridad estatales como policías y militares, o civiles con quienes conviven diariamente como relataron algunas mujeres sobrevivientes de violencia sexual en el país. Cinco mujeres narraron intentos de violación por parte de desconocidos en las rutas migratorias y por parte de sus ex parejas mexicanas.

El cuerpo femenino es un territorio abierto para las miradas y comentarios lascivos de civiles en las calles, situación no asociada exclusivamente a su condición extranjera sino a la transversalidad de género para mujeres nacionales y no nacionales. Algunas mujeres relataron experiencias de acoso y violencia sexual en las calles de la Ciudad de México.

Al mismo tiempo, el cuerpo de ellas es percibido por la sociedad de acogida como un espacio de trabajo y no como propio de ellas. En sus relatos hablaron de diversos encuentros con hombres y mujeres de México que, al reconocerlas como extranjeras provenientes de países pobres, o bien piensan que están aquí porque se dedican al trabajo sexual, o que deberían dedicarse a ello en vez de pedir ayuda en las calles.

Una vez me dijo un señor «Mira, si tienes tan bonito cuerpo ¿por qué no lo vendes y te pones en una esquina ahí, y me dejas a tus niños aquí? Yo te los cuido, ¿por qué no lo vendiste en tu país para sobrevivir en vez de venir aquí?».

Mujer salvadoreña.

Acá también me pasó aquí en Hidalgo, en la estación del Metro, en el parque. Íbamos con otra mujer que estaba aquí y vemos a una señora que estaba ahí, y me dice, «¿Cómo vienen ustedes a pedir aquí? Dios para eso les dio las nalgas, mire allá, ¿ve aquellos hombres? Con doscientos pesos que les den y ustedes dejen de andar pidiendo. Si nosotras que estamos aquí somos prostitutas, no digamos ustedes».

Mujer guatemalteca.

Por otro lado, la condición nacional, desde su percepción, marca la pauta para la construcción de relaciones laborales y de amistad desiguales dentro de la Ciudad de México y el área metropolitana. Mencionaron "el acento" como un rasgo que se racializa y produce relaciones de subordinación en las calles, con las agencias estatales o en los espacios de trabajo. Ser de Colombia, como es bien sabido, es un elemento de xenofobia asociado a la criminalización de estas poblaciones migrantes como lo relató una mujer que en el aeropuerto de la Ciudad de México fue detenida por agentes del INM y Policía Federal para ser interrogada con otro colombiano sin un motivo claro.

En México suele haber una reacción generalizada de inseguridad ante el acercamiento de extraños, pero en los casos documentados las personas locales asocian el peligro con la extranjería, como lo ejemplifica el siguiente relato.

Yo vi unos de aquí que andaban robando y una señora luego luego dijo que eran migrantes.

Mujer guatemalteca.

El factor étnico parece tener un mayor peso en la construcción de estas relaciones de desigualdad o inseguridad. Hay mujeres que pasan desapercibidas como extranjeras, mientras que aquellas con rasgos indígenas invariablemente viven relaciones de discriminación incluso en las pequeñas interacciones de la vida cotidiana.

Una ocasión andaba yo en Tulancingo, llegan los estudiantes, yo me dedico a la venta de artesanías y se quedan así... «¡Ay, qué bonito!, ¿usted es de Guatemala?», y yo les digo que sí, y me dicen «¡Ah! Usted salió de Guatemala y entró a Guatepeor», ¡cómo me enojaba!

Mujer guatemalteca.

En una ocasión me dicen, «¿usted es de Guatemala?», «sí» les digo, «¡ah! ¡Qué bonita ropa trae! Mire, acá arriba hay una comunidad que vive en la sierra, hacen parecido a lo que trae usted», y yo, «¿ah, sí?», y me dicen, «sí, vienen los martes y jueves a vender sus productos que cosechan en casa, vienen, son las

“marías”, y yo, «¿quééé?, ¿qué es eso?», yo sabía que eso es una palabra discriminatoria pero no les quise decir, no me quise adelantar, les dije, «¿qué es eso?», y ellos, «¡ah! Es que nosotros aquí en Tulancingo hay una comunidad que así se les dice, “marías”, son nuestras indígenas», y yo, «ahhh, ¿son nuestras? ¿ustedes las compraron?», les dije así yo haciéndome la ignorante, «¿son compradas o cómo?», «¡no! Bueno, son indígenas», ya no sabían ya ni qué decir, y yo, «¿y por qué les dicen marías?», «¡ah!, bueno, es que así las conocemos», y yo, «¿saben qué significa esa frase?», y ellos, «no», y yo, «miren yo les sugiero una cosa, quiten ese vocabulario, es discriminatorio, ustedes están discriminando nuestra gente, nuestra porque somos parte de ellas, pero no nuestros indígenas, porque yo no compré la comunidad para decir nuestros indígenas», y ya me pidieron disculpas, les dije, «no se disculpen, así nos inculcan nuestros padres, nuestros abuelos, nosotros hemos aceptado esa herencia inútil que nos han dejado».

Mujer guatemalteca.

Esto nos muestra cómo la cuestión étnica sigue jugando un papel central en la forma en que se juegan los estereotipos relacionados con lo “indio” en un país que al menos en las últimas tres décadas ha buscado construir formas multiculturales y pluriétnicas de convivencia y reconocimiento de derechos. Las personas extranjeras indígenas viven formas discriminación no asociadas a su extranjería sino a su condición étnica.

Las mujeres recién llegadas son quienes perciben como más profundas las brechas de choque cultural y se sienten poco motivadas a buscar opciones de permanencia en la ciudad. Prefieren moverse a ciudades fronterizas porque tienen la convicción de que la mayor presencia de extranjeras hará que mejoren el trato y las opciones de trabajo, aunque no siempre ocurre así, pues en la frontera también se estereotipa el trabajo por nacionalidad, especialmente el de las mujeres.

En todos los grupos se mencionó la existencia de la Ley de Interculturalidad y Movilidad Humana que considera a los inmigrantes como huéspedes y no como personas ilegales, buscando acogerlos de mejor forma. Para el caso de las mujeres, solamente unas cuantas sabían de los programas de atención de SEDEREC (Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades) en beneficio de las poblaciones migrantes.

En uno de los grupos, al hablar del tema de interculturalidad y buena acogida las mujeres rieron mientras una mujer guatemalteca afirmó:

¡Qué va a ser! Ellas son testigos de que allá arriba te miran como basura,

otra compañera salvadoreña añadió en el mismo sentido:

La gente cuando a uno lo mira como que le tienen miedo a uno cuando uno se acerca.

El acceso a programas sociales en la Ciudad de México, según la experiencia de las personas encargadas de los albergues y organizaciones, ha funcionado muy bien para algunos casos, no así para otros. Como veremos en la siguiente sección, ha sido es-

pecialmente útil el programa de apoyo económico para la gestión de documentos de identidad. Las necesidades de salud, empleo, vivienda y alimentación se resuelven con frecuencia desde los propios albergues, por lo que el acercamiento a los programas aún requiere difundirse más. Es en la expansión del conocimiento intrainstitucional de estos programas (por parte de todos los involucrados en su operación) y en el intercambio entre culturas donde urge hacer un trabajo desde la base.

Las cuestiones culturales en los espacios de encuentro entre mexicanos y extranjeros son un punto fundamental para avanzar en el acceso a derechos. Se requiere impulsar una política intercultural que no se limite a la convivencia armoniosa entre extranjeros y mexicanos sino que abarque también la forma de relacionarse de unos y otros, lo cual incluye a las instituciones públicas.

De otra manera, vemos que la estructura operativa de los programas interculturales está ya construida pero no se logra avanzar hacia su funcionamiento óptimo.

1.3. Acceso a la justicia e identidad. Una visión desde el enfoque psicojurídico

En los grupos entrevistados se identificaron cuatro problemáticas que aparecen de manera repetida y preocupan a las mujeres migrantes y sujetas de protección internacional ante la falta de alternativas de resolución: confusión sobre los procesos administrativos de reconocimiento de la condición de refugiado, falta de acceso a documentos de identidad que permitan la inserción laboral, la insensibilidad y poca efectividad de los procesos de denuncia por violencia de género, y las secuelas negativas en la salud mental derivadas de las distintas formas de violencia que han vivido estas mujeres.

Existe mucha confusión entre las mujeres solicitantes de asilo y refugiadas reconocidas en tiempos recientes. La comprensión de sus procesos jurídico-administrativos es producto de “descubrimientos” que tienen en la vida diaria o de la rumorología que se construye en los albergues que habitan.

Algunas de ellas iniciaron sus procedimientos en otras localidades y en cuanto fueron reconocidas se trasladaron a la Ciudad de México en búsqueda de más oportunidades de apoyo institucional. Lo que encuentran en realidad es un laberinto burocrático y un estado de incertidumbre que las coloca en el limbo, pues formalmente no están indocumentadas pero materialmente sí. Ocurre que algunas reciben visa humanitaria en su condición de solicitantes de asilo, pero dicho documento no está ampliamente conocido hacia el exterior ni les abre puertas laborales. En adición, cuando son reconocidas, el Instituto Nacional de Migración (INM) les retiene las visas humanitarias reactivando su situación de “indocumentadas” de manera indefinida. No son informadas de los plazos límites para la recepción de su nuevo documento como residentes y cuando acuden a la COMAR se les explica que la temporalidad de entrega de documentos es un asunto que compete exclusivamente al INM, por lo que se sienten desprotegidas institucionalmente.

En la mayoría de los casos existe confusión con respecto a las responsabilidades, competencias y limitantes de cada institución involucrada en el tema de asilo. Una mujer relató angustiada que había viajado con su esposo e hijo de 17 años hasta Oaxaca. Éste último decidió no acompañarles a la Ciudad de México por miedo a los retenes migra-

torios, temía que lo deportaran pues había salido de su país por amenazas de las maras. Posteriormente, el joven fue detenido en una redada en su lugar de trabajo en Oaxaca y trasladado a Tapachula. La madre se enteró por una llamada de un conocido y acudió a la CNDH buscando ayuda. No obtuvo mayor orientación y creía que “los derechos humanos” la iban a ayudar a evitar la deportación del hijo.

Acerca de la segunda preocupación, falta de acceso a documentos de identidad, se identificaron buenas prácticas para resolver la brecha entre el derecho reconocido en la norma para el acceso a documentos migratorios (de quienes cumplen los requisitos estipulados por la ley migratoria vigente) y su asequibilidad condicionada a los recursos económicos de quienes son extranjeras. Es decir, hay mujeres que cumplen los requisitos para obtener un visado pero no cuentan con el dinero suficiente para pagar los derechos por el documento. Las personas encargadas del acompañamiento en instituciones privadas y albergues refirieron algunos casos que se han resuelto favorablemente gracias a la canalización a la SEDEREC para que las personas se beneficien del apoyo económico para tramitar los documentos.

Existen otros casos de mayor complejidad, como el documentado con una madre salvadoreña que viaja con su hijo y logró su regularización en el país, no así la de su hijo menor de edad, a quien actualmente el padre biológico reclama desde El Salvador a pesar de que han vivido separados desde el nacimiento del niño. Al margen de la resolución que pudiera tomar el caso, llama la atención el maltrato institucional que ha vivido esta mujer. Su derecho a la movilidad ha sido coartado aun cuando tiene un documento. Las autoridades migratorias la amenazaron afirmando que era mejor que no se le ocurriera viajar a ningún lugar pues en cuanto un retén la detuviera a ella la dejarían libre por contar con un documento pero no a su niño, a quien pondrían a disposición del INM para proceder con una deportación en función de que el padre lo estaba reclamando.

Con este ejemplo vemos las aristas de la doble lógica escindida con que opera la Ley de Migración en México: «Por un lado, existe una presunción de libertad cuando la persona acude al INM para regularizar su situación migratoria, mientras que hay una presunción de detención cuando es la autoridad migratoria quien “descubre” que una persona no comprueba su situación migratoria regular». (International Detention Coalition [IDC], 2013, p. 16). Esta situación se agrava cuando se trata de una amenaza de detención a un menor de edad, criterio contrario a los principios de protección con base en el interés superior de la niñez que la LGDNNa promueve.

En otros casos de mujeres, el acceso a la ciudadanía a través de la naturalización no es una meta que se pueda alcanzar de forma sencilla. Una mujer con 26 años de estancia en México relató que se siente más mexicana que guatemalteca ya que llegó al país desde los dos años de edad, pero hasta la fecha solamente ha logrado obtener visas como residente. En este momento está recibiendo acompañamiento de una organización para realizar el trámite de naturalización. En su caso, hay un sentido de adaptación e integración con la sociedad de acogida, se siente plena en sus relaciones sociales pero enfrenta distintos obstáculos por no ser mexicana, especialmente en el ámbito laboral.

El acceso a la justicia también se ve minado cuando se trata de situaciones de violencia de género. Ser víctima y poner una denuncia es una vía que ha funcionado para la protección de la identidad de algunas mujeres pero no es una opción accesible a todas. Algunas prefieren evitar la denuncia y seguir su camino. Para quienes han realizado denuncia, las indagatorias son exhaustivas y se enfocan en demasiados detalles con poca cautela, produciendo patrones de revictimización. Además, quienes han vivido violencia sexual o doméstica hablan de la falta institucional de acompañamiento psicológico y un trauma intergeneracional que recae como responsabilidad de la víctima primaria:

Mi hija hasta la fecha me dice «Mami ¿verdad que ya no nos van a salir esos hombres? ¿por qué no nos regresamos a casa?» Hasta la fecha se come las uñas y se saca sangre de sus uñas.

Mujer hondureña sobreviviente de abuso sexual en el camino de tránsito por México.

1.4. Integración local

a. Vivienda

El tiempo de estancia en México marca vertientes distintas para el acceso a la vivienda. En los casos de mujeres con menos de un año en la Ciudad, encontramos procesos que aún son acompañados por albergues y organizaciones.

En general, hay buenos espacios de acogida especializados en mujeres migrantes y sus familias como el albergue CAFEMIN y, recientemente, el albergue de Cuautitlán. Las mujeres entrevistadas valoran mucho la posibilidad de mantenerse unidas con sus familias, a diferencia de lo que ocurre en otras entidades donde son separadas por sexo para ocupar un lugar en un dormitorio.

En la cadena de cuidados y protección que se construye desde la sociedad civil, las entidades del sur son clave para identificar procesos de acompañamiento. Una vez que las personas son trasladadas a la ciudad y al área metropolitana, valoran mejor la vida en los albergues de aquí. Es común que cuando las familias o las mujeres logran resolver sus procesos administrativos migratorios se muden al Estado de México puesto que la Ciudad de México a pesar de ser percibida como un lugar agradable, presenta el inconveniente de la alta plusvalía en el acceso a la vivienda. En palabras de las entrevistadas, ‘vivir en la ciudad es algo inalcanzable’.

Con referencia a las mujeres de larga estancia en México, encontramos que el acceso a la vivienda presenta varios inconvenientes a menos que la persona viva con una familia mexicana. Las mujeres extranjeras que no están casadas o unidas con un mexicano, usualmente tienen que pagar altos costos por el alquiler, situación que genera condiciones de vida poco dignas o de hacinamiento cuando se tiene varios hijos/as. Ninguna mujer entrevistada tenía conocimiento de algún programa de vivienda del cual pudiera beneficiarse en la CDMX.

Algunas mujeres que han intentado tener una propiedad se enfrentan con obstáculos de tipo burocrático. Aunque tengan estabilidad laboral, difícilmente pueden acceder a

un préstamo bancario porque su documento migratorio es desconocido en estas instituciones o se piensa que en su calidad de extranjeras su estancia en el país puede ser muy inestable. Mencionan que incluso para abrir una cuenta de ahorro para un patrimonio futuro tienen que recurrir a otros familiares mexicanos que no enfrenten este tipo de complicaciones con las instituciones bancarias.

b. Salud

El acceso a la salud es uno de los derechos más inestables en el caso de mujeres migrantes. Podemos afirmar que todas las mujeres necesitan servicios que incluyan la salud física y mental. Casi todas ellas presentan problemas físicos variados que incluyen manifestaciones psicosomáticas como insomnio, dolores de cabeza, estómago, musculares, etc., generados por el estrés de las condiciones en que migran y las violencias que enfrentan, aunado a la incertidumbre y el temor de enfrentar una posible deportación en su condición de irregularidad migratoria. En algunos casos más concretos, existen otros padecimientos crónicos y de mayor gravedad que requieren de tratamientos a mediano plazo, como ocurre con mujeres con diabetes o hipertensión. Estas mujeres generalmente han iniciado un tratamiento en sus países, pero éste se ve interrumpido con el movimiento migratorio, causando efectos que pueden complicar gravemente su estado de bienestar general al estar impedidas de tomar sus medicamentos.

El campo de la salud sexual y reproductiva es otro factor en el que se requiere intervenir con políticas públicas que garanticen no sólo la atención sino la promoción de la salud. Las mujeres que hoy en día migran son en su mayoría jóvenes, madres o solteras, que requieren acceso a servicios de información y atención para la anticoncepción, interrupción legal del embarazo, embarazo, prevención de infecciones de transmisión sexual, entre otros, que de una u otra manera se vuelven necesidades apremiantes de atender tomando en cuenta los riesgos potenciales que enfrentan las mujeres migrantes en condición irregular y con escasos recursos.

En las experiencias documentadas encontramos tanto buenas prácticas como prácticas lamentables que además de impedir el acceso a este derecho reproducen formas discriminatorias fuertemente arraigadas en los centros de salud pública.

En algunas zonas cercanas a los albergues de Vallejo y de las oficinas del Programa Casa Refugiados en Mixcoac, se ha logrado que las mujeres tengan una atención médica adecuada acudiendo al hospital de forma independiente gracias a que previamente las organizaciones de apoyo a migrantes han abierto un canal de diálogo con los centros de salud a los que canalizan a sus poblaciones. Empero, la meta deseable sería que las mujeres reciban los servicios en cualquier centro de salud sin condición de acuerdos previos.

Un número pequeño de mujeres conoce el programa de credencialización de SEDEREC que a través de la tarjeta de huéspedes ofrece una alternativa para acceder a los centros de salud pública. Quienes cuentan con la tarjeta han tenido experiencias favorables para acceder a servicios médicos de forma gratuita.

Otras mujeres no han corrido con la misma suerte. Al tener un acercamiento con algún centro de salud cercano a los lugares donde viven se han enfrentado con el acceso

condicionado a la presentación de documentos como la clave única de registro de población (CURP) y la credencial del INE. Esto se repite incluso con mujeres embarazadas y sólo se resuelve cuando existe la mediación de alguna organización que acompaña el caso. Las y los encargados de los albergues y organizaciones coinciden en que la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal sigue siendo poco conocida a cinco años de su publicación.

Hay mujeres que a partir de una mala experiencia con el personal médico y administrativo no han vuelto a acercarse al sistema de salud público, como ejemplifica una mujer hondureña en condición irregular con más de 20 años de estancia en México:

Una vez fui al Centro de Salud de Iztapalapa, mi hija estaba muy mal, pagué la consulta porque no me quisieron hacer la evaluación para la gratuidad. Al entrar a la consulta, el doctor me dijo «¿Sabes qué? Párate de mi silla porque yo no atiende personas que no son de aquí». Después de esto, un señor que conocí me llevó a un hospital y ahí atendieron a mi hija. Desde entonces yo mejor sólo voy a las Farmacias Similares.

Para otras mujeres de larga estancia, el acceso a la salud es posible más no necesariamente asequible. Se enfrentan a la desventaja de ser extranjeras y estar obligadas a pagar una cuota a partir de tal condición. Aunque sea su derecho, en la vida cotidiana no pueden acceder al Seguro Popular debido a no ser mexicanas o no mostrar una CURP. En consecuencia, el acceso a la salud está condicionado al nivel de recursos económicos con que cuentan en el momento en que aparece una enfermedad o malestar que requiere atención y que usualmente resuelven acudiendo a servicios médicos privados de bajo costo.

La salud mental es un tema de interés para muchas de ellas, quienes consideran necesario contar con lugares en los que puedan hablar de cómo se sienten, de las experiencias de violencia que han vivido, o incluso del malestar que les produce no saber que pasará con sus proyectos de vida y al mismo tiempo estar comprometidas a enviar dinero a sus familias o trabajar para mantener a sus hijos e hijas en caso de viajar con ellos/as. A nivel público, no identificamos alguna experiencia de programas de promoción de atención a la salud mental de poblaciones migrantes en riesgo y sobrevivientes de violencia, por lo que sería una iniciativa de primer orden para promover la integración intercultural y garantizar el bienestar de las personas huéspedes en la CDMX.

c. Empleo

Las mujeres recién llegadas no han logrado insertarse en el plano laboral de manera estable. Sus experiencias de trabajo son temporales y de corta duración debido a que deben dedicar la mayor parte de su tiempo al trabajo de la maternidad.

Cuando han conseguido trabajar suele ser por un par de días en labores domésticas o de servicios de conserjería y limpieza en cafés y restaurantes. Algunas se dedicaban a esto desde sus países de origen y aunque buscan mejorar sus condiciones de vida, las cadenas de trabajo doméstico se reproducen en México, en situaciones precarias, sin

acceso a seguridad social ni contratos que respalden su labor, usualmente expuestas a explotación laboral en jornadas que pueden durar hasta 13 horas.

Como se mencionó en la introducción de este apartado, un segundo problema es que el trabajo de las mujeres jóvenes extranjeras sin documentos suele estar fuertemente estigmatizado con labores de comercio sexual, generando fuertes conflictos en las relaciones cotidianas. Con frecuencia les niegan la posibilidad de acceder a otros empleos, argumentando que la visa migratoria es necesaria y que las únicas opciones de trabajo son en el espacio privado como trabajadoras domésticas o en el espacio público como trabajadoras sexuales.

Para algunas mujeres con estancia más prolongada en México, que logran librar los obstáculos económicos y burocráticos de la documentación identitaria como extranjeras, encontramos una problemática particular. En México se puede acceder al derecho a la educación y lograr concluir los estudios universitarios, pero resulta poco probable incorporarse al mercado laboral y profesional de forma competitiva si no se cuenta con un documento mexicano.

El caso de una joven guatemalteca con estudios universitarios lo ejemplifica claramente. Hasta la fecha ha trabajado como botarga, en la construcción, y en general en trabajos informales que no están dados de alta ante el Seguro Social y ofrecen sueldos bajos. Cuando ha aplicado para otro tipo de empleos, éstos no han logrado concretarse incluso en empresas grandes como Bimbo o Volkswagen. Afirma que cuando se dan cuenta que es extranjera pierde posibilidades ante las/los otras/os candidatas/os por una cuestión de desconocimiento de documentos migratorios en México. En una ocasión cuando estuvo a punto de firmar contrato, se dieron cuenta que su documento migratorio estaba a punto de expirar y eso le “echó para atrás” todo el trámite. Desde la percepción de ella, a pesar de ser empresas grandes y consolidadas en su experiencia cuando enfrentan la contratación de personas extranjeras parecen desconocer el camino a seguir para los trámites. En varias ocasiones se ha dado cuenta que las personas que reclutan no saben qué hacer, y consultan incluso frente a ella pero al no encontrar claridad en los procesos desisten en la contratación.

Este caso es una pequeña ventana hacia una realidad que podría estarse multiplicando con otras mujeres, hombres y jóvenes en situación similar. Resulta emblemático al ser muestra de que la estancia en México y la regularización migratoria no garantizan el derecho al empleo o a la adquisición de propiedades como se mostró en la sección de vivienda. Un pendiente de antaño que no se ha logrado resolver ni con las reformas más innovadoras de protección a migrantes es la difusión sobre la validez de los documentos migratorios en la sociedad en general. Al constituir la población extranjera en México una minoría —menos del 1% según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), 2010— las experiencias de contacto con los documentos migratorios parecen no formar parte del de la vida cotidiana de funcionarios públicos y personal de empresas privadas, quienes ante la ausencia de una credencial de elector mexicana desconocen los equivalentes válidos para una persona extranjera que radica temporal o definitivamente en México.

Ante las problemáticas expuestas, el autoempleo se constituye en una alternativa viable. Una iniciativa pertinente ha sido el programa de la SEDEREC para el apoyo a proyectos

productivos en los que están involucradas las mujeres inmigrantes. Desafortunadamente, se requiere trabajar más a fondo en su difusión y accesibilidad pues pocas mujeres han sido beneficiarias y varias mujeres entrevistadas no tenían conocimiento de dicho programa.

Consideramos que es una iniciativa que puede modificar el panorama de muchas de estas mujeres por lo que es necesario que la SEDEREC realice una evaluación y ajustes de forma que sea mayor el número de beneficiarias que logran modificar su acceso al empleo y a la vida autosustentable mediante esta opción.

d. Educación y recreación

Las mujeres que participaron en el diagnóstico hablaron del tema de la educación principalmente en referencia a sus hijos e hijas. En ningún caso se detectó algún obstáculo para el acceso a la educación básica de sus familiares, una buena práctica que sin duda debe continuarse.

Solamente una mujer que llegó al país de niña pudo compartir toda su experiencia educativa. Su relato confirma la premisa de que el derecho a la educación en México es “accesible” para las mujeres inmigrantes pero se ve condicionado a los recursos monetarios que les permitan dedicarse de tiempo completo. Es decir, más que un derecho que garantice el Estado mexicano ofreciendo alternativas para la continuidad de la educación hasta el nivel medio superior y superior, parece ser una cuestión que depende de ellas y sus redes de apoyo. No se pudieron documentar buenas prácticas de acceso a programas de apoyos educativos y becas que faciliten el camino, ni en los testimonios recabados ni en las entrevistas con las personas encargadas de los albergues y organizaciones que brindan el acompañamiento y han seguido la experiencia de cientos de mujeres en la Ciudad de México.

Como se mencionó en el segmento anterior, el acceso a la educación no es un problema en sí. La formación educativa a largo plazo y la profesionalización de las mujeres inmigrantes tienen siempre como objetivo el acceso a mejores opciones laborales, situación que no siempre se cumple, en particular cuando las empresas tienen cuotas específicas del número de personas extranjeras que pueden contratar.

Aunque la educación formal no representó un motivo de preocupación en las entrevistadas, sería benéfico promover opciones de capacitación técnica que fortalezcan las alternativas laborales a las que puedan acceder las mujeres. Esto permitiría romper con la cadena de empleos precarios a las que están sujetas aun con el transcurrir de los años. Es un hecho que en la CDMX existen diversas opciones de escuelas técnicas que ofrecen estas alternativas, pero cuando se trata de mujeres recién llegadas el acceso es difícil porque los cursos, además de solicitar cuotas de recuperación, frecuentemente requieren la inversión en materiales dependiendo del programa que se trate —cómputo, estilismo, repostería, diseño, etc.— Lograr un buen enlace interinstitucional entre las organizaciones de la sociedad civil que acompañan los casos de mujeres, las especializadas en temas de género como INMUJERES, y la SEDEREC es una vía para promover una buena práctica que permita que el acceso al empleo se dé en condiciones más dignas.

De igual manera, se hace un llamado a estas instituciones y a organizaciones y colectivos independientes que a través del arte han trabajado problemáticas sociales vinculadas a

la migración y la violencia, y que gracias a sus propuestas generan espacios de entretenimiento y expresión artística que fomentan el cuidado de la salud mental, e impulsan procesos de participación activa con mujeres que han vivido violencia. Su involucramiento representaría un cambio del enfoque de políticas públicas orientadas a la provisión de servicios básicos a la adopción de políticas que promueven activamente la inclusión social y son semilla de espacios en los que se generan liderazgos comunitarios.

1.5. Resumiendo desde su propia voz

SI PUDIERAS DAR UN MENSAJE AL GOBIERNO MEXICANO Y A SUS INSTITUCIONES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LAS MUJERES MIGRANTES QUE ESTÁN EN MÉXICO, ¿CUÁL SERÍA TU MENSAJE?

- «Que les tendieran la mano a las mujeres. Que hubiera una asociación que se dedicara a la ayuda de la mujer migrante tanto psicológica, como física y laboral».
- «Que México llegara a ser el de antes, el México lindo que yo conocí, sin tanta violencia como se está hablando ahorita. El México que todo es pasivo está cambiando. El pueblo de México ha comenzado a despertar y a decir, "¡Ya basta, ya no me pises más!", nos dejamos tanto tiempo... como que el mismo mexicano está poniendo un alto pero ese alto también tiene un precio, ¿cuál es el precio? Las masacres en las comunidades, desaparecidos, tortura, violaciones a los derechos humanos. Hay una reacción de decir "¡Te callas o te mato! ¡Te callas o te voy a desaparecer!" Para nosotros es un gran dolor, es como repetir nuestra historia, como en el 76 que es cuando se desata un gran terremoto en Guatemala, la guerra. Siento lo mismo con lo que está pasando ahora, salgo huyendo de Guatemala y ahora empieza la situación cruel aquí en México, si me vuelvo ahora a Guatemala la situación igual está terrible».

Capítulo 2. Situación y necesidades de niños, niñas y adolescentes migrantes y sujetos de protección internacional en la Ciudad de México

Foto: María M. Caire



2.1. Niñas, niños y adolescentes que participaron en el diagnóstico

El siguiente apartado fue elaborado gracias a la participación de 17 niños, niñas y adolescentes migrantes albergadas en CAFEMIN y en Adolescentes en el Camino. Cinco de ellas mujeres y 12 hombres. Sus países de origen fueron Guatemala, Honduras, El Salvador, Colombia y México¹⁵.

La recientemente aprobada Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA, 2014) estipula en su artículo quinto: «Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad».

Este criterio jurídico que abarca en amplitud la protección de derechos de las personas en sus casi primeras dos décadas de vida, se vuelve ambiguo en su aplicación para una política pública de la niñez y la adolescencia porque las personas categorizadas como adolescentes presentan experiencias de vida que pueden ser abismales dentro de su mismo grupo. Por ejemplo, entre un adolescente de 13 años y uno de 18, estos últimos, cuando de movilidad humana hablamos, suelen tener experiencias de vida más cercanas a las de los jóvenes adultos mayores.

Por otro lado, encontramos un criterio similar dentro de la también reciente Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México (LDPJCM, 2015) que incorpora la población que hemos caracterizado como adolescente dentro del grupo de jóvenes, pues en su artículo 2 establece que

Para efectos de esta ley se entiende por:

XX. Joven: Persona sujeta de derechos, identificada como un actor social, cuya edad comprende:

- a) Menor de edad: El rango entre los 12 años cumplidos y menores de 18 años;
- b) Mayor de edad: El rango entre los 18 y los 29 años de edad cumplidos. (LDPJCM, 2015).

Y en el artículo 3:

[...] Las personas jóvenes entre 12 años cumplidos y menores de 18 años de edad, gozarán de los derechos que reconoce esta Ley, sin detrimento de los derechos, responsabilidades y obligaciones de los padres y/o tutores que para ellos contiene la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que se reconoce la obligación que tienen las autoridades del Distrito Federal de promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, atendiendo a los principios pro persona, interés superior del niño y de autonomía progresiva en el ejercicio de los mismos, tomándose en cuenta el grado de desarrollo cognoscitivo y evolutivo de sus facultades (LDPJCM, 2015).

¹⁵ Si bien el caso del niño mexicano no pertenece al grupo de niñas, niños y adolescentes a los que se enfocó este diagnóstico, se integra la experiencia en el texto por dar muestra de las prácticas arbitrarias de detención migratoria a la infancia, que además de ser contrarias a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, son de corte racista pues se realizan en función de estereotipos basados en la apariencia física. El niño que entrevistamos en un albergue refirió haber sido detenido por su apariencia "guatemalteca".

Resulta necesario recordar la existencia de esta ley local por los beneficios de protección comprometidos hacia un sector de nuestro diagnóstico. Sin embargo, no resuelve el dilema de experiencias diametralmente distintas entre adolescentes o jóvenes de distintos rangos de edad.

Por ello, para la identificación de necesidades y riesgos, avances y desafíos con esta población, nos hemos valido de tres clasificaciones siguiendo los parámetros de Unicef (2011, p. 5): la niñez, la adolescencia temprana y la adolescencia tardía. Corresponderán al primer grupo las experiencias de la infancia que se viven hasta alrededor de los 10 años, mientras la adolescencia temprana se extendería entre los 10 y 14 años aproximadamente. Finalmente, en la adolescencia tardía encontraríamos experiencias posteriores a los 15 años y antes de los 20.

Entendiendo que tanto infancia como niñez son constructos culturales que varían de un lugar a otro, hemos adoptado estos criterios, no universales, por su utilidad práctica para el análisis. Deseamos así abonar en aspectos poco sencillos de atender como las diferentes estrategias para elaborar un plan de custodia de un/a adolescente en fase temprana o uno/a en fase tardía, o la diferencia entre experiencia laboral, sexual y de vida entre ambos grupos.

2.2. Factores interseccionales que producen discriminación y violencia

Encontramos en este grupo que la edad, el sexo, la ausencia de un acompañante adulto y la apariencia física tienen gran peso en el trato y tipo de interacción que hay con distintos actores en los procesos migratorios.

Por un lado, encontramos de forma sistemática la existencia de rutas de tráfico vinculadas a nuevas formas de comercio locales que ofrecen servicios de transporte y alojamiento y toman ventaja de la movilidad de niñas, niños y adolescentes sin acompañar, produciendo distintas formas de abusos y violencia.

En los testimonios en los distintos albergues recopilamos información que nos habla del cada vez más frecuente abandono de niños, niñas y adolescentes (NNA) por parte de “coyotes”/traficantes de personas en la CDMX y zona metropolitana. Las personas entrevistadas también hablaron de taxistas y transportistas locales que les sugieren ciertos hoteles para albergarles, en los cuales ocurren redadas y detenciones arbitrarias por parte de oficiales del INM.

Una vez NNA son trasladados a la estación migratoria de la CDMX, no existe el cuidado de ofrecer un trato respetuoso acorde con la edad. Particularmente las niñas participantes de este diagnóstico se refirieron a la experiencia de estar en una estación migratoria como “lo peor que les había ocurrido en México” al ser testigos de tratos poco cordiales con otros niños o con sus madres, en los casos de niñas acompañadas.

Para adolescentes hombres en etapa tardía que viajaron sin acompañantes adultos, un motivo de molestia frecuente es la falta de acceso a su derecho a ser informados sobre lo que está ocurriendo cuando son detenidos y cuando se inicia el procedimiento para la repatriación a sus países.

Un caso poco común que llamó nuestra atención fue el de un adolescente de 17 años nacido en México, sin registro civil, y con vida independiente desde los 12 años, quien fue detenido en la frontera sur por su “apariencia centroamericana”. Al momento de nuestra entrevista, su custodia estaba en proceso de ser decidida. Refirió mucha molestia por no haber sido informado de cuál era su siguiente destino. Cuando lo trasladaron fuera de la estación migratoria creyó que era para ser liberado y entendió el proceso legal en el que estaba hasta que llegó a un albergue.

La Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 12 (1989) y La LDNNA en su artículo segundo reconocen la titularidad de derechos de niños, niñas y adolescentes a partir del principio del acceso a la información y la participación externando su opinión en asuntos que son de su incumbencia.

A su vez, la Ley para prevenir y eliminar la Discriminación del Distrito Federal (2011) establece en su artículo quinto que la discriminación es entendida como:

[...] la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos y/o comunidades, estén o no en situación de discriminación, imputables a personas físicas o morales o entes públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, por razón de su origen étnico, nacional, raza, lengua, sexo, género, identidad indígena, identidad de género, expresión de rol de género, edad [...]

De acuerdo con los testimonios, es común que se les trate como a infantes, aun en casos de adolescentes en la etapa tardía. En algunos casos, de forma dolosa e intencional, mientras que en otros no necesariamente.

Para las instituciones encargadas de la protección de la infancia y de la implementación de políticas migratorias en México, esto produce un choque entre la implementación de una política bien intencionada, orientada a la protección de niñas, niños y adolescentes –especialmente no acompañados– bajo el principio del interés superior de la niñez, y el carácter integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes que, basado en el mismo principio enfatiza en la posibilidad de la niñez y la adolescencia de participar de sus procesos.

Desde la postura de Sin Fronteras IAP a favor de una política de no detención de la infancia y la adolescencia migrante y reconociendo el momento de transición en la implementación de políticas orientadas a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes sin acompañar, instamos a las procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, al personal del INM y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) a fortalecer los mecanismos necesarios que permitan que el personal de dichas instituciones esté capacitado y tome en cuenta estos principios sin excepción.

2.3. Acceso a la justicia e identidad. Una visión desde el enfoque psicojurídico

Como se ha mencionado, se identificó una ruta operativa sistemática en hoteles de la CDMX donde frecuentemente ocurren las detenciones. En ocasiones la cadena inicia

en las terminales de autobuses. Las personas participantes señalaron concretamente a la línea de Autobuses de Oriente (ADO) y sus choferes como fuente de extorsión y amenaza. Solamente un adolescente refirió haber hecho una denuncia con acompañamiento de una organización civil, sin que tuviera algún efecto en su derecho al acceso a la justicia.

El problema de la detención de la infancia y la adolescencia es de suma gravedad, ya que a la fecha de nuestras entrevistas (noviembre y diciembre de 2016) seguían reportándose numerosos casos de NNA que estaban en los albergues después de haber permanecido detenidos en la estación migratoria un año después de la implementación del reglamento de la LGDNNA que explícitamente prohíbe la privación de la libertad por condición migratoria irregular en su artículo 111:

En ningún momento las niñas, niños o adolescentes migrantes, independientemente de que viajen o no en compañía de una persona adulta, serán privados de la libertad en estaciones migratorias o en cualquier otro centro de detención migratoria (Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, DOF, 02/12/2015).

Además, según cifras oficiales del INM, de enero a noviembre de 2016 ocurrieron 37,099 eventos de detención de niños, niñas y adolescentes, 20,493 acompañados/as y 16,606 sin acompañar. De éstos últimos, 14,525 serían eventos de adolescentes y jóvenes entre 12 y 17 años, mientras que los 2,079 restantes fueron de niñas y niños entre cero y 12 años (Segob, 2016).

Es importante añadir que de los 37,099 eventos totales de detención de 2016, 30,483 resultaron en expulsión del país bajo la figura del “retorno asistido” (Segob, 2016). Ese total supera los 35,704 eventos ocurridos un año antes (Segob, 2015), lo cual sería un indicador de que la LGDNNA, hoy por hoy, es un instrumento poderoso de protección a la infancia en la letra escrita, no así en el acceso fáctico a derechos.

Esta realidad alarmante está vinculada a su vez con un problema de orden jurídico con respecto a la posibilidad de acceder al derecho al asilo. Ocurre que los miles de niñas, niños y adolescentes que son detenidos enfrentan el mismo panorama: la salida inminente del país. Sea que se encuentren en una estación migratoria o incluso en los casos afortunados de canalización con algún albergue, se agiliza una orden de retorno asistido a la espera, sin que existan otras opciones de regularizar la estancia, especialmente para quienes requieren de protección internacional.

Ante una problemática de tal gravedad como la de la infancia en detención, atestigüamos los primeros pasos para construir una buena práctica en términos de asistencia, como lo ejemplifican los casos canalizados a otras instituciones para el cuidado en tanto se resuelve su procedimiento administrativo migratorio. En los albergues contactados en la Ciudad de México, la ruta sugiere que son canalizados y llegan con medidas precautorias de la Procuraduría solicitando a los albergues que asuman el cuidado mientras hay respuesta al retorno asistido. Por su parte, DIF realiza visitas para detectar otras necesidades asistenciales. El gran vacío en esta coordinación interinstitucional tiene que

ver con el acceso a la justicia mientras continúe estando ausente la identificación oportuna de posibles niñas, niños y adolescentes refugiados o beneficiarios de protección complementaria cuya vida o libertad podrían estar en riesgo al volver a sus países.

Al respecto del tema de las detenciones arbitrarias descrito en la sección anterior, algunos adolescentes hombres albergados en Adolescentes en el Camino refirieron que en la Ciudad de México podrían ser mejor protegidos, además de que, al ser una gran ciudad con mucho turismo, el trato hacia personas extranjeras es mejor.

La Ciudad de México, en efecto, a través de su Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal dio un gran paso al incorporar en su artículo quinto un principio fundamental para descriminalizar la migración y reconocer el derecho a la libre movilidad:

La movilidad humana es el ejercicio del derecho humano de toda persona a migrar, que incluye las transformaciones positivas que disminuyan las desigualdades, inequidades y discriminación. No se identificará ni se reconocerá a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria (LIAMMHDF, 2011).

Este principio, como otros contenidos de la ley y sus programas de política pública encaminados a brindar una protección amplia, deben ser difundidos con mayor amplitud entre NNA.

Por ejemplo, en términos de acceso a la identidad, el Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México a través de la oferta de credencialización de huéspedes, migrantes y sus familias, ha buscado contribuir a que las personas al transitar en la Ciudad de México puedan acceder a sus derechos salvaguardando su identidad y facilitando el acceso a los programas de la Ciudad de México que tienen entre sus requisitos la presentación de identificaciones personales oficiales.

Entre los y las adolescentes que participaron en el diagnóstico se encontraron algunos casos que ya contaban con la credencial de identidad emitida por la SEDEREC y otros en proceso de obtenerla. Quienes la habían utilizado para acceder a servicios de salud refirieron que el resultado fue positivo.

Hay niños y niñas que, igualmente, han accedido al registro civil que realizan sus padres a través de los programas de la SEDEREC.

Para otras cuestiones generales de la vida cotidiana se requiere trabajar con más profundidad en el nivel estructural de instituciones públicas y privadas. Un problema frecuente es el acceso a los recursos financieros que las y los adolescentes reciben, como envíos de sus familiares para continuar sus viajes o para su estancia en la ciudad.

Por una parte, legalmente son menores de edad, y por otro, los documentos de residencia para las personas extranjeras siguen siendo de desconocimiento común en la mayoría de los bancos y empresas que ofrecen servicios financieros, como Elektra. Esto ocurre de manera recurrente aun con personas reconocidas como refugiadas que poseen un documento de residencia permanente.

2.4. Integración local

a. Vivienda

La población que participó en el diagnóstico cubría alguna de dos características: eran personas recién llegadas o se trataba de NNA canalizados por el INM y las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que su custodia en los albergues era muy breve, sólo en tanto eran repatriados.

Además, todos se encontraban alojados en los albergues. Por estos motivos, no hay elementos que nos permitan realizar un análisis de las condiciones del acceso a la vivienda cuando se trata de espacios de mayor temporalidad administrados por el DIF o en los casos de adolescentes que se encuentren en la CDMX trabajando y alquilando sus propios espacios de forma autónoma, en caso de haberlos.

b. Empleo

Solamente algunos hombres adolescentes en etapa tardía están trabajando, aunque ésta es una necesidad que externaron por igual hombres y mujeres de entre 15 y 20 años.

Los que consiguen acceder al empleo informal lo hacen como cargadores, bodegueros o ayudantes de la construcción, y en ocasiones son objeto de abusos laborales como la ausencia de pago por jornada o un pago injusto.

Para insertarse en estos trabajos requieren siempre de algún conocido que les recomiende. Contar con un documento de identidad y residencia oficial en la Ciudad de México no basta:

Para conseguir trabajo no es sólo tener una credencial sino personas que confíen en nosotros.

Joven hondureño.

Algunos con visa humanitaria mencionaron que no es un documento que ayude a conseguir trabajo. Constantemente se les solicita credencial de elector, CURP o carta del país de origen. Han tenido apoyo de sus consulados, aunque sólo tres habían hecho gestiones.

De tal forma que, con respecto al acceso al empleo, podemos afirmar que es una de las necesidades que las personas jerarquizan entre las más urgentes de atender, pero para la cual no existen facilidades de inserción en el campo laboral.

La expedición de documentos de identidad como huéspedes en la Ciudad de México es un paso importante para derribar algunas barreras que las personas indocumentadas enfrentan en el acceso al empleo informal. Sin embargo, a nivel federal el asunto no se resuelve mientras no existan modificaciones legislativas que autoricen a las personas a trabajar, pues las personas que pueden acceder a una visa humanitaria no están explícitamente autorizadas para emplearse. A su vez, las políticas públicas requieren avanzar incorporando programas de interculturalidad y combate a la discriminación, pues se

siguen reproduciendo patrones de clasismo, que en el ámbito de la migración internacional con frecuencia colocan a las personas extranjeras en la escala más baja al asumirse que ellas realizarán los trabajos que las personas nacionales no harían, o bien los mismos trabajos pero con un salario menor.

Las mujeres y hombres adolescentes constituyen un sector medular de los actuales flujos migratorios. Se trata de un sector dinámico, en muchos casos con iniciativa de prestar sus servicios en distintos sectores para generar sus ingresos y ser independientes. El contexto actual no les ofrece oportunidades para desarrollar estos potenciales.

c. Salud

No encontramos casos en los que se haya negado el acceso a servicios de salud. Para este diagnóstico, hubo dos tendencias en la atención médica a niñas, niños y adolescentes.

Hay prácticas institucionales que generan una percepción favorable de los servicios de salud pública en la Ciudad de México, especialmente cuando niños, niñas y adolescentes están en México acompañados/as por una persona adulta que cuenta con credencial de identidad de la SEDEREC y les facilita el acercamiento a los centros de salud, o bien, si viajan sin acompañar pero su atención médica es mediada por alguna organización civil que lleva sus procesos migratorios.

Como en el apartado de las mujeres, reiteramos que esto es positivo, pero no debería estar sujeto o condicionado al acompañamiento de las organizaciones de ayuda humanitaria. Además, pudimos percatarnos de un amplio sector de las poblaciones a las que tuvimos acceso que desconocen este derecho. En especial, ocurre con las personas migrantes en situación irregular que se mantienen en el anonimato y no se acercan a instituciones de salud por temor a una negativa o a ser denunciadas ante el INM y posteriormente deportadas.

Un niño de 4 años al que se tuvo acceso en la entrevista con su madre se encontraba en una situación de gran deterioro, pues estaba perdiendo gradualmente la vista. Su madre tenía la firme creencia de que no le brindarían atención médica hasta que ella lograra regularizarse, aunque sus posibilidades eran escasas. Hasta el momento de la entrevista, no sabía que las leyes mexicanas establecen el acceso a la salud sin excepcionalidad por condición migratoria.

Existen también los casos de adolescentes que no han querido acercarse a algún centro de salud porque tienen experiencias previas de negación al acceso a la atención médica en otras localidades y esto les hace desistir de solicitar servicios médicos en la Ciudad de México. Temen que les pidan identificación y les nieguen el derecho a la salud.

Consideramos indispensable extender el alcance de las buenas prácticas a través de una mayor difusión de la credencialización de SEDEREC y los programas/servicios a los que se puede acceder en la Ciudad de México. Además, sería deseable una campaña informativa de las obligaciones de funcionarios y administrativos de las instituciones de salud pública en la ciudad, ya que las buenas prácticas ocurren, en concreto, en un par de centros de salud con los que las organizaciones de ayuda humanitaria han tendido puentes y canalizan

a las personas con conocimiento de que no se les discriminará ni negará servicio alguno.

d. Educación y recreación

No hubo casos de niños y niñas sin acompañar de los que se pudiera hacer registro del acceso a este derecho. Las personas que fueron entrevistadas y estaban en esa situación fueron posteriormente deportadas.

Para los casos de niños y niñas que están con sus familias, las organizaciones han hecho nexos concretos con escuelas de las zonas aledañas a los albergues o instituciones. Los casos siempre son acompañados y han sido bien recibidos. Las primarias facilitan la CURP provisional y permiten el ingreso inmediato de los niños y niñas, lo cual es considerado una buena práctica.

Vemos un vacío por trabajar con adolescentes hombres y mujeres, especialmente sin acompañar, quienes están en el límite del criterio jurídico entre menor y mayor de edad. Para estos chicos y chicas, los planes, sueños y aspiraciones cambian constantemente, una característica común de esta población (migrante y no migrante). No hay registro de enlaces interinstitucionales con los institutos de la juventud local y federal para la promoción de actividades culturales, educativas y recreativas de corta duración que fomenten sus potencialidades y les permitan contar con otras herramientas para la toma de decisiones sobre sus planes de vida. Tender lazos en estos temas permitirá ofrecer una atención diferencial con las instituciones públicas especializadas en temas de niñez y juventud, para promover que el trato con interés en la niñez no signifique restar la posibilidad de participación de esta población.

Nuestra recomendación es que el Programa ciudad hospitalaria, intercultural y de atención a migrantes en la Ciudad de México incorpore dentro de sus iniciativas la promoción del diálogo entre las instituciones públicas que trabajan el tema de las juventudes y la niñez, y las organizaciones privadas que acompañan a las poblaciones migrantes.

2.5. Resumiendo desde su propia voz

SI PUDIERAS DAR UN MENSAJE AL GOBIERNO MEXICANO Y A SUS INSTITUCIONES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES QUE ESTÁN EN MÉXICO, ¿CUÁL SERÍA TU MENSAJE?

- «Que nos permitan regresar con nuestras familias a nuestro país o en México»
- «Que cambien a los oficiales de la estación migratoria, que la comida y ese lugar fuera mejor»
- «¡Que ahora me siento que soy libre!» (niña que estuvo tres meses en la estación migratoria)

Capítulo 3. Situación y necesidades de las personas LGBTTTI migrantes y sujetas de protección internacional en la Ciudad de México

Foto: Acervo de Sin Fronteras I.A.P.



Para el presente capítulo se ha elaborado un glosario breve con términos que son utilizados en el análisis aquí expuesto y que consideramos necesario puntualizar a fin de evitar confusiones. Los términos del glosario se encuentran en *itálicas* para su fácil ubicación en el texto. Su definición se puede encontrar en el apéndice de este documento. Asimismo, se han utilizado las siglas *LGBTTTI* por ser aquellas utilizadas en la legislación nacional y local vigente en contra de la discriminación.

3.1. Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Travestis, Transgénero e Intersexuales que participaron en el diagnóstico

El diagnóstico sobre situación y necesidades de las mujeres *transgénero* en la Ciudad de México derivó de la iniciativa de realizar un ejercicio amplio que incluyera a personas *Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Travestis, Transgénero e Intersexuales* —LGBTTTI—. Sin embargo, el acceso a la experiencia de las personas *cisgénero* no fue posible más que a través de los testimonios de las encargadas de los albergues, así como de las y los defensores de derechos humanos entrevistados, pues salvo en un caso, no nos fue posible entrevistar a personas Lesbianas, Gays o Bisexuales. Situación contraria a la de las *mujeres transgénero*, en cuyo caso pudimos tener una aproximación directa y conocer con mayor profundidad su experiencia.

Esta aproximación a los casos de mujeres *transgénero* nos permitió enfocarnos en conocer una realidad de exclusión multicausal, polifacética, profunda y significativa, cuyas particularidades —que serán detalladas más adelante— son de tal envergadura, que su atención requiere de intervenciones por parte de las organizaciones de la sociedad civil y políticas públicas altamente especializadas. Es por ello que el presente diagnóstico se centra en analizar el caso de las mujeres *transgénero* migrantes y sujetas de protección internacional.

El diagnóstico fue realizado gracias a la participación de un total de 16 personas: ocho mujeres *transgénero* centro y sudamericanas (tres mujeres *transgénero* colombianas, tres mujeres *transgénero* salvadoreñas y dos mujeres *transgénero* guatemaltecas) y un hombre gay proveniente de El Salvador. Asimismo participaron seis defensores y defensoras de derechos humanos que trabajan en organizaciones de la sociedad civil que brindan asistencia a la población migrante y sujeta de protección internacional en la Ciudad de México y una defensora especializada en la atención a mujeres *transgénero* migrantes y sujetas de protección internacional en el sureste de México.

Las organizaciones que facilitaron el acceso a la población y que contribuyeron con sus testimonios y experiencia a la generación de este diagnóstico son: Colectivo Todos los Derechos y Con los Mismos Nombres, Centro de Atención a las Identidades Trans AC, CAFEMIN, Programa Casa Refugiados, Albergue Adolescentes en el Camino, Albergue Cuautitlán, SMR Misión con Migrantes y Refugiados, y Sin Fronteras, IAP.

3.2. Factores interseccionales que producen discriminación y violencia

Las mujeres *transgénero* migrantes y sujetas de protección internacional (en adelante MTMSPI) se encuentran expuestas a diferentes factores de discriminación profundamente arraigados en las sociedades de los países de origen, tránsito y destino identificados por quienes participaron en este diagnóstico. Para su análisis, podríamos dividir los fac-

tores identificados en este diagnóstico en al menos 5 clases cuya interacción tiene como consecuencia una situación de exclusión social, marginación económica y violencia sistemática hacia las mujeres MTMSPI: 1) Factores educativos, culturales y sociales, relacionados con el machismo, la misoginia y la *transfobia*; 2) Factores de clase, relacionados con la exclusión social y la marginación económica; 3) Factores étnicos, raciales y estéticos; 4) Factor de extranjería, relacionado con la situación migratoria de las personas y la xenofobia en México; y 5) Factores relacionados con la falta de capacitación y sensibilización para la atención por los distintos niveles de gobierno.

En primer lugar, la *orientación sexual* diferente a la heterosexualidad así como expresiones de género que transgreden el *sistema binario de sexo/género*, representan elementos que por sí mismos ponen en riesgo la vida, la libertad y el bienestar físico y psicológico de las MTMSPI, especialmente en países que concentran a su vez un fuerte machismo interiorizado en la cultura, las instituciones sociales y las del Estado, así como una grave crisis de violencia generalizada y violaciones a derechos humanos, como en el caso del triángulo norte de Centroamérica o Venezuela, o bien con conflictos armados como Colombia, países de donde provenían las MTMSPI contactadas.

La región latinoamericana concentra por sí misma el 78.1% de los *crímenes de odio transfóbicos* documentados en todo el mundo por el Observatorio de Mujeres Trans Asesinadas, reportando 1,711 casos entre 2008 y 2016 (Balzer, C., LaGata, C., y Berredo, L., 2016). En términos absolutos la realidad es preocupante pues sólo en los 6 países de donde eran originarias, por donde habían transitado o donde se habían establecido las MTMSPI contactadas, se concentran cerca del 40% de todos los crímenes de odio de la región. De lejos a la cabeza se encuentra México, que con 2,117 casos se coloca en segundo lugar regional sólo después de Brasil. Le siguen Colombia y Venezuela con 109 casos cada uno, Honduras con 86 casos, Guatemala con 39 y finalmente El Salvador con 29 casos de crímenes de odio transfóbicos documentados.

Sin embargo, en términos relativos la proporción es aún más alarmante, en especial por la existencia de países en la región que aún con poblaciones pequeñas se ubican en los primeros lugares globales. Honduras es el líder global con 10.4 casos reportados por cada millón de habitantes, El Salvador por su parte se encuentra en el tercer sitio con 4.6 casos reportados por cada millón de habitantes, mientras que Venezuela contabiliza 3.6 casos por cada millón de habitantes, Guatemala 2.5 casos por cada millón de habitantes, Colombia 2.3 casos por cada millón de habitantes, México 2.1 casos de *crímenes de odio transfóbicos* documentados por cada millón de habitantes (Balzer, C. et. al., 2016).

La violencia en contra de esta población está fundamentada en un *sistema binario de sexo/género* patriarcal machista profundamente arraigado en la cultura, las instituciones sociales y gubernamentales en toda América Latina. Este sistema binario establece la superioridad de lo masculino sobre lo femenino y de lo heterosexual con fines reproductivos, sobre cualquier otro tipo de sexualidad, *identidad de género*, *expresión de género* u *orientación sexual*. De esta forma es que, a lo largo de la historia, el sistema binario de sexo/género patriarcal y machista ha configurado un sistema de dominación y privilegio en donde lo masculino es lo superior, lo fuerte, lo poderoso y lo independiente; mientras que lo femenino es lo subordinado, lo débil, lo que debido a su incapacidad inherente necesita ser reprimido, controlado, guiado y protegido.

Cuando una mujer fuerte e independiente o un hombre “afeminado” sensible y afectivo irrumpen en el seno de las sociedades patriarcales cuestionando los roles que les fueron previstos en función de su *sexo asignado al nacer* por su familia, su escuela y demás espacios de socialización, lo que sobreviene es la burla, la humillación, la exclusión y finalmente la violencia basada en razones de género en contra de todo sujeto que ponga en duda el sistema patriarcal de privilegios, lo cual llega a su clímax en el caso de una *mujer transgénero*, es decir, un hombre que asume la *expresión de género* de una mujer, produciendo una ruptura total con el *sistema binario de sexo/género*, provocando miedo, rechazo y, finalmente, violencia:

Miedo de lo monstruoso, lo excesivo y lo incategorizable, que aparece cuando la ruptura de las convenciones de género crea la percepción de un no-humano en donde se supone debería estar una persona. Este miedo autoriza de manera perversa a todos los modos de comportamiento inhumano —comportamiento que persigue mantener violentamente la relación jerárquica entre lo humano y lo otro. Personas cuyos modos de vida, apariencia o comportamiento provocan la experiencia de la ruptura de género en los otrxs [sic], son por tanto a menudo relegados por la fuerza, por aquellos que se consideran a sí mismos humanos, a un espacio conceptual compartido por animales y el resto de seres no humanos, que son vistos intrínsecamente como inferiores e incapaces de tener derechos (Balzer, C. et. al., 2016, p.14)

De este modo, la violencia basada en razones de género no sólo es contraria al empoderamiento económico y político de las mujeres, sino incluso a la existencia de derechos civiles y humanos para las personas LGBTTTI. Como argumenta Susan Stryker, directora del Instituto de Estudios LGBT de la Universidad de Arizona, el *sistema binario de sexo/género* en la modernidad es una forma de poder, control y represión que

actúa coercitivamente en los cuerpos que no se ajustan a los ideales normativos que dictan lo que un hombre o una mujer deberían ser en un contexto cultural determinado [...] Vivimos en un mundo que monitorea nuestros cuerpos desde el nacimiento (si no antes), que nos direcciona a canales de género preexistentes, que crea una densa red de documentación de cada unx de nosotrxs [sic] encajándonos en un género u otro de manera determinada, que nos introduce en relaciones sociales basadas en categorizaciones de género, y que busca “corregir” o erradicar aquello que no encuadra con las expectativas de género y es consecuentemente considerado socialmente perjudicial en el peor de los casos, e inútil en el mejor. El sistema de género es una parte fundamental de la maquinaria que hace nuestros cuerpos aptos para los intereses del Estado, la sociedad y la formación de capital (Balzer, C. et. al., 2016, p.14)

En segundo lugar, los factores relacionados con el machismo, la misoginia y la *transfobia* interactúan, refuerzan y generan otros factores de clase relacionados con la exclusión social, la marginación económica y la violencia sistemática que afectan severamente el bienestar físico y psicológico de las MTMSPI.

No sólo todas las MTMSPI contactadas a lo largo del diagnóstico contaban con historias de violencia que se remontaban a edades muy tempranas en la niñez y la adolescencia, sino que, además, la situación de exclusión social, marginación económica y violencia

sistemática pudo ser confirmada por el resto de quienes participaron en el diagnóstico. Todos los testimonios recabados coincidieron en que las agresiones de la misma familia, así como las de la sociedad, las instituciones públicas, la comunidad o las iglesias de sus países de origen nunca cesaban a lo largo de la vida, sino que se reforzaban mutuamente y confluían en casos de personas con una escasa o nula educación escolarizada, imbuidas en un círculo de pobreza, abuso sexual y violencia consuetudinaria, con escasas o nulas oportunidades de empleo —más allá del trabajo sexual o como estilistas o maquillistas en el mejor de los casos—, viviendo en condiciones insalubres, de hacinamiento o en zonas altamente marginadas tanto en México como en sus países de origen, con problemas graves de salud —en especialmente de salud sexual y salud mental, problemas emocionales profundos y abuso de sustancias.

Asimismo, buena parte de los casos atendidos por los y las defensores de derechos humanos que participaron en este diagnóstico, así como las MTMSPI contactadas, expresaron antecedentes de haber sufrido reclutamiento forzado en pandillas, haber sido víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual, y de haber sufrido persecución y agresiones sexuales sistemáticas por agentes estatales y no estatales en sus países de origen, pero también en México.

En tercer lugar, los factores raciales y estéticos también se encuentran presentes en la fórmula, interactuando a su vez con factores de discriminación basados en la clase para generar una condición única y grave de exclusión social pues, por ejemplo, el tratamiento que puede recibir una mujer transgénero extranjera caucásica, con una visa de turista y una situación económica privilegiada, será totalmente diferente al de una mujer transgénero centro o sudamericana pobre, mestiza, negra o con rasgos indígenas, y sin documentos que comprueben su regular estancia en nuestro país.

Así pues, como refirió una de las organizaciones participantes, a la discriminación por transfobia se suman otros factores como «la etnia y la estética [que representan] una carga de discriminaciones transversal que les afecta completamente. Si son gordas, si no son guapas, si son de piel morena, si son pobres, si tienen alguna condición de VIH, todo eso se va acumulando. Y si son indígenas de Centroamérica todavía se acumula en cuanto a la carga de violencia simbólica que padecen las personas trans¹⁶ migrantes».

Por otro lado, es necesario considerar que si bien las MTMSPI expresaron sentirse más seguras y aceptadas en México —y ante todo en la Ciudad de México— que en sus lugares de origen, también es cierto que varias de ellas relataron las múltiples formas en las que continúan siendo víctimas de todos los factores de discriminación ya mencionados, de forma similar a como lo eran en sus países de origen. Sin embargo, el estar en México genera un cuarto factor de discriminación relacionado con su situación de extranjería y la xenofobia existente en nuestro país.

Este factor social y estructural debe ser entendido a la luz tanto del rechazo patente a las personas de origen centro y sudamericano por la sociedad mexicana, como a través del análisis de las políticas migratorias restrictivas de México, las cuales limitan severamente las posibilidades de regularización migratoria en el país. Como veremos más adelante, la falta de acceso a documentos de identidad y de estancia regular en México son a su vez otra causa de ansiedad, miedo y depresión en las MTMSPI, así como reforzadores

¹⁶ En algunos fragmentos de este capítulo nos referiremos a personas trans, y no específicamente a mujeres transgénero, adoptando así un término más amplio que el que define a las mujeres participantes de este diagnóstico. Para mayor precisión de estos términos, la o el lector puede referirse al glosario del apéndice de este diagnóstico.

de la exclusión social, la marginación económica y la violencia sistemática en que se encuentran insertas.

En quinto lugar, es necesario hacer mención de los factores de discriminación que están relacionados con la falta de capacitación, sensibilización y *transfobia* interiorizada para la atención directa a MTMSPI por parte de funcionarios y agentes de gobierno, pues como fue mencionado en los testimonios, los actos de agresión, discriminación y revictimización no son extraños por parte del personal que trabaja en las instituciones públicas que brindan asistencia a otras personas migrantes y sujetas de protección internacional en México.

Las personas entrevistadas refirieron maltratos, agresiones y discriminación por parte de instituciones públicas que en principio se crearon para beneficiar a personas en la situación de exclusión social en la que ellas se encuentran; especialmente graves son los casos reportados en que policías de diferentes órdenes de gobierno eran los responsables directos o cómplices de agresiones, tortura y abusos sexuales. Asimismo, el desconocimiento con respecto a las especificidades en el tratamiento de personas con identidades o expresiones de género diversas también ha provocado un trato diferenciado por parte del personal de organizaciones de la sociedad civil, como expresaron los testimonios recabados.

Como podemos ver, la interacción de todos estos factores de discriminación genera una condición de exclusión social, marginación económica y violencia sistemática particularmente grave que, pese a los esfuerzos que hasta ahora han sido emprendidos por las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones públicas e internacionales, no ha sido atendida con éxito. Prueba de ello es que algunas mujeres transgénero reconocidas como refugiadas en México tuvieron que ser reasentadas en Estados Unidos en 2016, como corroboraron las organizaciones participantes en este diagnóstico.

Esta situación cuestiona seriamente la capacidad e incluso la voluntad política de México para garantizar la vida y la seguridad de las mujeres transgénero —y en especial de aquellas que buscan o han obtenido protección internacional del Estado mexicano. Asimismo, nos fueron reportados casos en los que ante la falta de opciones de vida digna, MTMSPI volvieron a sus países de origen donde sus vidas y su integridad corren severos riesgos, como hemos detallado anteriormente. Finalmente, también se nos comentó de casos especialmente delicados en la frontera sur de México en los cuales los agentes persecutorios —pandilleros en los casos reportados— han llegado hasta México para ejecutar a sus víctimas.

Así pues, gracias a la información recabada a lo largo de este diagnóstico podemos determinar que debido a la interacción de los diferentes factores de discriminación, las mujeres transgénero migrantes y sujetas de protección internacional cuentan con un nivel mínimo de acceso a derechos —incluso si se compara con otros grupos poblacionales de personas migrantes y sujetas de protección internacional, cuyo acceso a derechos es ya es de por sí muy bajo—, lo que las coloca en una situación grave de vulnerabilidad en la que su vida, su integridad física y su bienestar se encuentran seria y constantemente en riesgo aún después de haber salido de sus países de origen.

3.3. Acceso a la justicia y a la identidad. Una visión desde el enfoque psicojurídico

Lo mejor fue que en Sin Fronteras nunca existió Juan Manuel, fue grato porque nunca existió esto que se llama Juan, siempre me vieron como es mi orientación sexual: como mujer heterosexual, siempre me vieron como una mujer, fui tratada como mujer. Fue lo más grato que he tenido. Que te entreguen un documento [con tu nombre de mujer] es como «¡Wow! ¡Me reconocen! Saben quién soy, saben que estoy aquí, que existo y que aquí vivo». Te llena por completo porque es lo más grande que puede existir desde mi punto de vista.

Johanna, refugiada salvadoreña.

Al contrario del caso de Johanna —cuyos documentos legales aún contienen sus datos masculinos— las mujeres transgénero migrantes y sujetas de protección internacional contactadas a lo largo del diagnóstico refirieron que no pueden acceder a un documento de identidad que refleje su *expresión de género*, lo que limita severamente su acceso a otros derechos.

De acuerdo con los testimonios recabados, presentar un documento de identidad que contenga un nombre y un sexo masculinos y diferentes a la expresión de género de la mujer en cuestión, resulta razón suficiente para que sean sistemáticamente rechazadas en los empleos, para que los servicios de salud no les proporcionen la atención a la que tienen derecho o para no ser aceptadas por los propietarios para alquilar una vivienda, lo que a su vez refuerza otros problemas como la precarización laboral, enfermedades sin tratamiento o una escasez extendida de viviendas dignas, por citar solamente tres ejemplos encontrados de manera reiterada a lo largo de este diagnóstico.

Es notable que aun cuando las mujeres transgénero son reconocidas como refugiadas o logran obtener la documentación migratoria que avale su estancia regular en México, estos documentos tampoco reconocen su *expresión de género*. Si bien la Ciudad de México cuenta desde 2015 con un procedimiento administrativo simplificado para la tramitación del cambio de sexo en el acta de nacimiento —lo cual constituye una buena práctica a nivel nacional y latinoamericano— este trámite sólo es accesible para personas de nacionalidad mexicana, por lo que excluye a las personas reconocidas como refugiadas y a las personas migrantes con estancia regular, quienes no pueden beneficiarse de esta política pública diseñada precisamente para reducir la discriminación hacia las *personas trans* en la Ciudad de México.

La única forma en que las *personas trans* migrantes y sujetas de protección internacional podrían acceder a este procedimiento consiste en esperar hasta adquirir la nacionalidad mexicana tras los más de dos años requeridos para comenzar el trámite de naturalización. En contraste, es justo decir que la Ciudad de México es la única entidad de la República Mexicana que cuenta con este tipo de procedimientos simplificados, evitando para las personas los costosos y largos juicios que era necesario realizar en el pasado.

Por otro lado, más allá de las serias limitantes relativas a la divergencia entre el nombre y el sexo de las identificaciones, en sus testimonios, dos MTMSPI refirieron contar con la *Tarjeta*

de *Huésped* expedida por la SEDEREC utilizando su nombre masculino después de que esta dependencia visitara el albergue en el que se encontraban alojadas. Si bien las MTMSPI contactadas no las habían utilizado aún, ellas fueron informadas sobre los derechos a los que tenían acceso con esa tarjeta y se encontraban emocionadas aunque dubitativas frente a la expectativa de recibir servicios médicos gratuitos. Aunque debe reconocerse a la *Tarjeta de Huésped* como una buena práctica que promueve el acceso a derechos entre la población migrante y sujeta de protección internacional, en el caso de las *personas trans* será necesario encontrar mecanismos que permitan reconocer su *expresión de género*, así como realizar el proceso de credencialización en lugares y horarios apropiados para esta población.

En relación con el acceso a la justicia, fue común encontrar que a pesar de ser constantemente víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos en nuestro país, las MTMSPI no conocían sus derechos en este rubro, por lo que refirieron sentir temor de acercarse a las instancias de procuración de justicia por miedo de que su estatus migratorio irregular sea identificado, a ser arrestadas y finalmente a ser devueltas a los países de los que huyeron. Asimismo, refirieron sentir miedo y ansiedad de acercarse a las autoridades por temor a ser discriminadas por su *expresión de género*, o por haber sido coaccionadas para no denunciar tanto por miembros del crimen organizado como en ocasiones por autoridades y agentes de los diferentes órdenes de gobierno.

Finalmente, la mayor parte de las mujeres transgénero migrantes y sujetas de protección internacional contactadas a lo largo de este ejercicio no sabían que tenían el derecho a solicitar y recibir la protección internacional del Estado mexicano y sólo en dos casos habían recibido algún tipo de asistencia jurídica en el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado en México. Tampoco conocían su derecho a obtener una visa por razones humanitarias al haber sido testigos o víctimas de delitos o violaciones graves a sus derechos humanos en México. Es notable la falta de asistencia jurídica y acompañamiento psicosocial pese a contar con historias de persecución por razones de género en sus países de origen o de tener un miedo fundado de volver a los mismos.

Nosotras en Colombia con nuestro trabajo y nuestro esfuerzo montamos una estética, tiempo después los paramilitares nos comenzaron a extorsionar y teníamos que entregarles dinero mensualmente para estar tranquilas, sin embargo hubo un mes en que no pudimos darles el dinero. Yo fui golpeada y una hermana mía también, ambas fuimos hospitalizadas; ella perdió a su bebé y a mí me tuvieron que sacar la vesícula, yo a ellos los denuncié pero fue lo peor que pude hacer porque nos dieron a mí y a mi familia 24 horas para abandonar el país o ser asesinados. Mandé a mi familia a Venezuela y yo me vine a México con mi amiga M, pues yo ya había estado antes aquí. México nos recibió con los brazos abiertos y nos dieron un permiso para estar por seis meses [visa de turista]. Una vez aquí queríamos saber cómo podíamos resolver nuestra situación legal, así que nos acercamos a un abogado que nos dijo que él podía arreglarnos nuestros papeles por 30 mil pesos por cada una [aprox. 1,500 USD]. Nosotras le entregamos el dinero que eran nuestros ahorros de toda la vida, todo lo que nos quedó de vender nuestra estética, y el señor nunca nos ayudó, ya no supimos nada de él y aún no sabemos qué hacer porque no conocemos nuestros derechos en este país y no podemos volver al nuestro porque nos van a asesinar.

Mujer transgénero colombiana.

3.4. Integración local

Las mujeres transgénero migrantes y sujetas de protección internacional se encuentran en situaciones que las excluyen total o parcialmente del acceso a los derechos estudiados a lo largo de este diagnóstico: vivienda, salud, empleo, educación y recreación. Además de ello, la baja o nula aceptación de su expresión de género por parte de la sociedad y la dificultad de establecer redes de apoyo condicionan negativamente sus procesos de integración local en la Ciudad de México, como veremos enseguida.

a. Empleo

En el caso de las mujeres transgénero, el acceso al empleo es una de las problemáticas más difíciles de abordar, pues de acuerdo con los testimonios recabados, las mujeres transgénero no son contratadas por el rechazo que genera la expresión de su *identidad de género* entre sus potenciales empleadores.

Por ello, a la dificultad que experimentan otras personas migrantes y sujetas de protección internacional —a saber: falta de conocimiento de los empleadores sobre el acceso al trabajo, abusos laborales como salarios menores, retrasos o retenciones en los pagos, discriminación por razones de origen nacional— se suma en el caso de las mujeres transgénero el rechazo y la discriminación por *transfobia*, por lo que aun, en el caso de contar con los documentos que les permitan trabajar, son constantemente rechazadas.

Entre las razones frecuentemente invocadas para negar los empleos a las MTMSPI, las personas entrevistadas refirieron que las y los empleadores justifican sus decisiones en «supuestas políticas de contratación» *de las empresas*, o bien porque la *imagen* de las personas transgénero no corresponde con el documento de identidad que presentan —ya que éste no reconoce su *expresión de género*—. Por otra parte, de acuerdo con una de las organizaciones entrevistadas, cuando las personas lograron acceder a una entrevista de trabajo, la contratación fue condicionada a que su vestimenta fuese apropiada a la *expresión de género* acorde a su *sexo asignado al nacer*, es decir, que en el caso de las mujeres transgénero contactadas, podían acceder a un trabajo sólo si se vestían y actuaban como hombres. La discriminación laboral fue confirmada por todas las MTMSPI contactadas a lo largo de este diagnóstico.

La falta de acceso al trabajo para las mujeres transgénero es un problema mayor que las lleva a emplearse en el trabajo sexual como la única alternativa laboral existente, sin embargo, esta actividad carece de regulaciones con estándares de derechos humanos centradas en las personas. En su lugar, las políticas públicas que reglamentan el trabajo sexual en nuestro país —en el caso de los estados en donde estas regulaciones existen— se centran en tratarlo desde un enfoque de salud pública y cargas fiscales impositivas hacia las y los trabajadores sexuales, buscando beneficiar y proteger principalmente a los clientes, pero no así a los derechos de las y los trabajadores que prestan sus servicios sexuales (Uribe, P.; Hernández, G.; Del Río, C.; Ortiz, V., 1995, cfr. UNDP, HIV/AIDS Group).

El trabajo sexual es además un factor que puede afectar de otras formas a las mujeres transgénero en lo que respecta a su vida, su seguridad y su salud —en particular su salud

sexual— pues cuando el contexto en el que se desenvuelve el trabajo sexual está caracterizado por un fuerte estigma moral vinculado al control del cuerpo y la sexualidad, se promueve un ambiente de riesgo que las hace víctimas de delitos como la trata de personas con fines de explotación sexual, así como de todo tipo de abusos sexuales y de una mayor prevalencia de enfermedades de transmisión sexual (ETS), incluyendo el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH). En este sentido, las MTMSPI relataron que, al contrario de las dinámicas entre las *mujeres cis* trabajadoras sexuales, en el caso de las *mujeres trans* muchos de los clientes se niegan por completo al uso de preservativos (Rueda, 2011; Open Society Foundations, 2015).

b. Vivienda

De acuerdo con los testimonios recabados y las organizaciones entrevistadas, las mujeres transgénero migrantes y sujetas de protección internacional en la Ciudad de México residen en espacios que no son adecuados ni dignos, muchas veces en condiciones de hacinamiento, insalubridad y con frecuencia ubicados en zonas de la ciudad que carecen de condiciones mínimas de seguridad, donde se encuentran expuestas a agresiones físicas y sexuales, violaciones a sus derechos humanos, y especialmente a ser víctimas del crimen organizado o de redes de trata de personas con fines de explotación sexual.

Las mujeres transgénero que participaron en este diagnóstico y las organizaciones entrevistadas señalaron que el problema de acceso a la vivienda surgió desde la infancia y la adolescencia, cuando al asumir y expresar su *identidad de género*, la mayoría de ellas fue rechazada y expulsada de sus hogares, lo que desde edades tempranas las expuso a encontrarse en riesgo de situación de calle y a buscar en el trabajo sexual una fuente de ingresos necesaria para sufragar los costos de un alojamiento.

Una vez en México, los problemas de vivienda no cesan, ya que por un lado no existe una capacidad suficiente de habitaciones de emergencia en los albergues para hacer frente a la gran demanda de las personas recién llegadas, derivada de la presión por el aumento en más de un 622% de las personas que solicitan la protección internacional del Estado mexicano (COMAR, 2016). Además, resultan notables los testimonios sobre actos de discriminación —reportados en las entrevistas— en los cuales las mujeres transgénero no fueron recibidas o sufrieron malos tratos por parte del personal de instancias gubernamentales que apoyan a otras personas migrantes y sujetas de protección internacional. Asimismo, la falta de experiencia y conocimientos especializados también ha generado un tratamiento inadecuado por algunas organizaciones de la sociedad civil en el sureste del país, de acuerdo con los testimonios recabados.

Por su parte, en el caso de las personas de mediana estancia, a los problemas a los que se enfrenta el conjunto de las personas migrantes y sujetas de protección internacional en nuestro país para alquilar un espacio donde vivir —dificultad de conseguir la documentación requerida para alquilar una propiedad en la Ciudad de México, dificultad para conseguir la firma de avales, dificultad para sufragar los altos costos de habitación en la Ciudad de México—, se suma la discriminación por rechazo a la expresión de su identidad de género.

De esta forma, aún cuando las MTMSPI pudiesen conseguir un trabajo estable que les permitiese alquilar una vivienda digna, no resulta fácil vencer el prejuicio y la estigmatización de los arrendadores, quienes en la mayor parte de los casos reportados catalogan a las mujeres transgénero migrantes y sujetas de protección internacional como personas problemáticas «prostitutas, drogadictas, ladronas y vinculadas al crimen organizado», tanto por su origen centro o sudamericano como por su expresión de género.

Finalmente, en el caso de las personas de más larga estancia encontramos que aun si las personas cuentan con documentos que acrediten su reconocimiento como refugiadas, su estancia regular en nuestro país o incluso para quienes han decidido naturalizarse como mexicanas, la imposibilidad de encontrar fuentes de ingresos económicos dignas, así como empleos en el sector formal, limitan gravemente sus posibilidades de acceder a los programas federales y locales de vivienda social. Esto añade un factor de discriminación, ya que la situación de irregularidad de los lugares que pueden conseguir para vivir les impide contar con los comprobantes de domicilio requeridos para acceder a los programas sociales de la Ciudad de México.

c. Salud

A excepción de dos casos de personas que tenían citas próximas en la Clínica Especializada Condesa, ninguna de las mujeres transgénero migrantes y sujetas de protección internacional contactadas reportó haber recibido atención médica en centros de salud de la Ciudad de México, y además, en la gran mayoría de los casos, no conocían que tenían derecho a recibir asistencia por los servicios de salud públicos sin importar su condición migratoria. Es notable también que las MTMSPI contactadas no sabían que pueden recibir una visa por razones humanitarias si son diagnosticadas con una enfermedad crónica que no puede ser tratada en su país como la infección por VIH, ni que pueden recibir sin costo el tratamiento antirretroviral que requieren. Tampoco estaban informadas sobre su derecho a recibir de manera gratuita tratamientos hormonales en caso de desear el cambio de sexo.

Los testimonios recabados mostraron que en el tema de acceso a la salud, como en el resto de las problemáticas abordadas a lo largo de este diagnóstico, a los obstáculos habituales con que se enfrentan las personas migrantes y sujetas de protección internacional —desconocimiento del personal de salud sobre su obligación de proveer servicios médicos a todas las personas sin importar su condición migratoria— se suman en el caso de las mujeres transgénero la discriminación y falta de capacidades, conocimientos y sensibilidad por parte del personal de salud.

El tema del trabajo sexual es un tópico relacionado con la salud de las MTMSPI especialmente sensible, ya que por un lado no existe otra alternativa laboral que les permita obtener los ingresos económicos que requieren para subsistir y, por otro, la regulación del trabajo sexual —cuando ésta existe— se centra en la protección del cliente y no en los derechos humanos o laborales del o la trabajadora sexual; lo que resulta en una situación de indefensión en la cual las mujeres transgénero se enfrentan a condiciones de trabajo insalubres y violentas, lo cual aumenta severamente los riesgos de contraer ETS. Las MTMSPI reportaron además no recibir preservativos ni pruebas de detección de ETS por parte de instituciones de salud públicas.

Finalmente, la interacción de los factores de discriminación expuestos antes genera una grave situación de exclusión social y marginación económica que no afecta la salud física de las MTMSPI y tiene repercusiones serias en su bienestar psicológico y emocional, lo cual afecta negativamente a su proceso de integración local en México.

Sin embargo, es importante recalcar que, de acuerdo con los testimonios recabados, la Clínica Especializada Condesa representa un caso excepcional y un ejemplo de buena práctica a seguir, ya que cuenta con programas y servicios de salud que contemplan las necesidades de las *personas trans*, así como con un personal capacitado y sensibilizado para la atención médica a personas LGBTTTI. No obstante, es necesario fortalecer la capacidad, conocimientos y sensibilidad del personal de salud en general, pues dos clínicas especializadas son claramente insuficientes para una población de más de 9 millones de habitantes —sin contar la población de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

d. Educación y recreación.

Las mayor parte de las mujeres transgénero migrantes y sujetas de protección internacional contactadas no reportaron contar con acceso a la educación básica en sus países de origen debido principalmente a haber sido excluidas del núcleo familiar desde edades muy tempranas. Además de ello, los testimonios coincidieron en que acceder a la educación no era un tema prioritario para ellas si posteriormente la discriminación por *transfobia* de la que son víctimas les impediría encontrar un empleo o una forma de subsistencia que no fuera el trabajo sexual, en estéticas o como maquillistas.

Pese a ser conscientes de la fuerte discriminación de la que son víctimas, las MTMSPI participantes del diagnóstico también refirieron contar con la voluntad de recibir capacitación para el trabajo y acceso a los financiamientos gubernamentales y privados necesarios para el emprendimiento de proyectos productivos que pudieran mejorar su vida, lo cual representa una oportunidad que debe de ser explorada con atención.

Finalmente, en temas relacionados con el derecho a la recreación, no fue posible obtener información significativa sobre la participación de las MTMSPI en actividades lúdicas, comunitarias o deportivas, sino que se identificó una grave problemática generalizada de depresión, tristeza y ansiedad en relación el presente y el futuro, así como grandes dificultades para generar redes de apoyo y solidaridad, por lo que es urgente un trabajo especializado de vinculación comunitaria y salud mental.

3.5. Resumiendo desde su propia voz

SI PUDIERAS DAR UN MENSAJE AL GOBIERNO MEXICANO Y A SUS INSTITUCIONES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LAS MUJERES TRANSGÉNERO QUE ESTÁN EN MÉXICO, ¿CUÁL SERÍA TU MENSAJE?

- «Necesitamos trabajo [...] si nos dieran la oportunidad de emplearnos podríamos ayudar a ese proyecto que se llama México»

- «[Que] hubiera un proyecto donde nos incluyeran, donde nos dijeran "Bueno, chicas, aquí hay un proyecto, como dice la compañera, las que quieran vender algún producto, las que quieran terminar sus estudios, su educación, su bachillerato, su primaria, su universidad"»
- «¿En una palabra el proyecto principal que necesitamos todas? ¡Se llama inclusión! Eso es lo que no tenemos y es lo que necesitamos. Por lo mientras hay que tener inclusión, porque nosotras somos parte de esto [México]»

IV. Semáforo

IV. SEMÁFORO DE ACCESO A DERECHOS: RESUMIENDO LOS HALLAZGOS SOBRE ACCESO A DERECHOS Y RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA MEJORARLO POR CADA GRUPO ESTUDIADO

Mediante la herramienta visual que hemos denominado *semáforo de acceso a derechos*, presentamos las principales necesidades identificadas por la población entrevistada, así como las propuestas de solución para cada una, con la intención de detectar las buenas prácticas que es necesario consolidar y las áreas de oportunidad donde se deben concentrar esfuerzos de todas las instituciones involucradas en la atención de los grupos poblacionales en la Ciudad de México.

El código de color corresponde a:

-  a) **Azul.** Avances significativos
-  b) **Blanco.** Avances parciales
-  c) **Gris.** Sin avances significativos

1. Mujeres migrantes y sujetas de protección internacional

PROBLEMÁTICA	ACCESO A DERECHOS
Obstáculos para el registro civil de hijos e hijas nacidos/as en México	Con el acompañamiento de las instituciones defensoras de derechos cada vez se ha logrado un mayor acceso para el registro de hijos e hijas nacidos en México. El apoyo económico para personas de escasos recursos ha sido fundamental para acceder a este derecho.
Carencia de documentos de identidad	Hay un acompañamiento favorable de las organizaciones para orientar sobre la obtención de documentos de identidad en el país. Algunos obstáculos financieros para obtenerlos se han resuelto gracias a los programas de apoyo de la SEDEREC.

Deficiencia en los servicios para la promoción y atención de la salud	Se ha logrado acceder a la salud pública de manera favorable en servicios de salud de primer nivel, especialmente cuando hay intermediarios (acompañantes de las instituciones o cartas de la COMAR). Sin embargo, es necesario garantizar que el acceso ocurra sin la intervención de terceros en los tres niveles de atención.
Impunidad ante la comisión de delitos y violaciones a derechos humanos en su contra en México	Algunas mujeres interponen sus denuncias por la comisión de delitos en su contra. El ejercicio de este derecho es positivo porque ayuda a romper el silencio de los abusos (en especial el sexual), aunque aún no tiene un impacto importante en la sanción de sus agresores y en la reparación del daño. La impunidad continúa. El único beneficio directo que se obtiene es una visa humanitaria que no garantiza su acceso a derechos básicos como el del empleo o la vivienda.
Acceso restringido/discrecional al derecho al asilo	Encontramos que un número importante de mujeres buscan el acceso al derecho al asilo. Algunas tienen conocimiento parcial de este derecho, pero en la mayoría de los casos el acceso está condicionado al acompañamiento de las organizaciones. Los procesos administrativos para quienes son reconocidas son demasiado burocráticos y poco informados.
Falta de involucramiento en la toma de decisiones para impulsar políticas públicas que beneficien a las mujeres migrantes	La movilidad constante de las mujeres o la falta de acompañamiento con ellas a largo plazo hace que los espacios de encuentro entre ellas sean escasos. Es necesario plantear nuevas estrategias para promover su participación y liderazgo de forma tal que su voz sea incluida no únicamente en calidad de huéspedes sino como un actor más dentro de la vida de la Ciudad de México.
Racismo, discriminación por género y xenofobia en la sociedad de acogida	La discriminación que viven no ocurre exclusivamente en su condición de extranjeras. Hay factores de género, étnicos y nacionalistas que generan exclusión en la vida cotidiana. Esto ocurre a lo largo y ancho del país, incluyendo la Ciudad de México, que suele ser calificada como un lugar más libre y respetuoso hacia las diferencias.

Desconocimiento de documentos de identidad para extranjeros en instituciones públicas y privadas	La inclusión de documentos de identidad en los programas sociales de atención y servicios es un vacío que tiene grandes repercusiones en el acceso a derechos. Otra problemática es la falta de conocimiento de los documentos de identidad migratorios por parte de funcionarios, banca financiera y otras entidades, pues dificulta que las personas puedan hacer los trámites que les permitan acceder a sus derechos. Esta forma de operar en la vida cotidiana es equivalente a la condición de irregularidad en tanto las dificultades persisten aun tras la obtención de documentos.
Desempleo	Una de las problemáticas de mayor preocupación. Las mujeres no pueden acceder al empleo principalmente por tres causas: ausencia de documentos migratorios, cuidado de los hijos/as y falta de acceso de espacios como guarderías, y xenofobia. Cuando logran emplearse se trata de opciones precarias que perpetúan la desigualdad. Falta una política pública y programas que de forma estructural atiendan estas problemáticas a través de distintos mecanismos como el impulso de formas de capacitación diversificadas y certificación de oficios para quienes ya tienen un <i>expertise</i> que puede ser útil en la vida laboral.
Violencia de género	Las mujeres viven distintas formas de violencia de género, siendo la doméstica y sexual las más frecuentes. Ninguna de las políticas impulsadas para la erradicación de la violencia hacia las mujeres ha tenido un efecto visible con esta población.
Ausencia de servicios de salud mental para sobrevivientes de violencia	Una necesidad que las mujeres consideran apremiante y que es inexistente dentro de la política pública es el acceso a servicios de atención de malestares psicosomáticos y afectaciones emocionales que son secuela de la violencia que muchas de ellas viven ya sea en sus países, en México o en ambos. Los servicios de salud mental pública deben incorporar las necesidades específicas de las mujeres migrantes y sujetas de protección internacional y brindar alternativas para la promoción de la salud mental.

RECOMENDACIONES

Derecho a la identidad:

- Potenciar el alcance de la difusión del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a migrantes en la Ciudad de México para que esta práctica positiva beneficie a más mujeres, en particular con respecto a los apoyos económicos para trámites de regularización migratoria, ya que muchas de ellas están desempleadas.
- Trabajar en la modificación legislativa que explicita que la visa humanitaria autoriza la estancia en México garantizando derechos de forma integral. No se puede mantener la contradicción de ofrecer protección a las víctimas sin ofrecer las vías adecuadas que legalmente les permitan acceder de forma libre y autónoma a empleos formales, con prestaciones de ley, pagados justamente y exentos de discriminación.

Acceso a la justicia:

Impulsar de manera conjunta la articulación de agendas de derechos humanos a fin de incidir en el fortalecimiento de las capacidades, conocimientos y sensibilización de los ministerios públicos y otros funcionarios de la procuración y administración de justicia, de modo que sus actos cuenten con una perspectiva de derechos humanos acorde con la legislación nacional e internacional en materia de migración, asilo y derechos de las mujeres.

Acceso a la salud:

- Mantener la canalización oportuna a los programas de la SEDEREC para que más mujeres se vean beneficiadas con la credencialización que ha facilitado el acceso a algunos servicios de salud pública.
- Promover capacitaciones para el personal de las instituciones de salud pública sobre el conocimiento adecuado de sus obligaciones en la atención incondicionada a la población migrante y sujeta de protección internacional en materia de salud pública.
- Impulsar una red de servicios de salud mental y apoyo psicosocial para víctimas a nivel público, ya que hasta la fecha es una necesidad que en caso de ser atendida se cubre desde el sector civil.

Acceso al empleo:

Crear lazos de trabajo interinstitucional con la Secretaría del Trabajo y con consejos empresariales mexicanos, en sus distintos giros, para fomentar opciones de empleo diversificadas que eviten reproducir estereotipos de género que mantienen la desigualdad y desfavorecen las condiciones de vida de las mujeres (las mujeres migrantes usualmente son empleadas en el trabajo doméstico y en las maquiladoras).

Acceso a una asistencia con estándares de calidez:

Es indispensable transversalizar el enfoque de género en las instituciones encargadas de procurar justicia.

Acceso adecuado a la información sobre los derechos y los servicios asistenciales a los que pueden acceder las mujeres migrantes y sujetas de protección internacional en la Ciudad de México:

Es recomendable que las diversas organizaciones que tienen una participación activa a

favor de una asistencia humanitaria con mujeres migrantes se articulen para evitar la duplicación de esfuerzos en un mismo tema. A su vez, es apremiante que las instituciones a cargo de la asistencia a mujeres solicitantes de asilo, refugiadas y víctimas de algún delito (COMAR y procuradurías de justicia según sea el caso) se articulen internamente entre sus oficinas estatales para el acompañamiento apropiado que garantice el acceso a la información y servicios de las mujeres.

Vinculación entre las agendas de migración y asilo con las de los derechos de las mujeres:

- Difusión permanente del derecho al asilo en las organizaciones y albergues, priorizando los procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiados sobre los procesos de denuncia como víctimas ya que los primeros ofrecen mayor protección a las personas.
- Trabajar en pro de coordinaciones interinstitucionales efectivas (especialmente dentro de la COMAR) cuando se trate de casos de personas solicitantes de asilo y refugiadas que iniciaron sus procedimientos y fueron reconocidas en otras localidades.
- Impulsar la creación de una política nacional para la erradicación de la violencia hacia las mujeres que, en el marco de la alerta de género que vive nuestro país, considere a la población migrante como una víctima recurrente de esta violencia. Las alianzas con el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México son necesarias para incluirlas dentro de la agenda de los derechos de las mujeres y una vida libre de violencia y desigualdad de género.

Participación política e interculturalidad:

- Generar foros regulares de reflexión e intercambio entre mujeres migrantes y refugiadas de corta y larga estancia para construir propuestas que puedan ser transformadas en políticas públicas.
- Construir políticas culturales que aborden los conflictos que viven las poblaciones migrantes y la población local, en especial aquéllos que estigmatizan a las mujeres migrantes de escasos recursos y/o de distintos orígenes étnicos. Todo ello con un enfoque de interculturalidad como procesos de negociación que requieren políticas públicas para instalarse en las estructuras sociales y no solamente como procesos de convivencia o coexistencia de rasgos culturales.

2. Niñas, niños y adolescentes migrantes y sujetos de protección internacional

PROBLEMÁTICA	ACCESO A DERECHOS
Custodias compartidas desarticuladas	Se ha dado un gran paso al “sacar a la infancia y la adolescencia” de los centros de detención migratoria, pero aún es una práctica que beneficia sólo a algunas personas. Su implementación requiere grandes esfuerzos y voluntad política para asumir responsabilidades y responder de manera efectiva a las necesidades de este grupo en coordinación con el resto de actores involucrados.
Falta de actividades educativas y recreativas a corto plazo y diferenciadas por edades	Estas actividades son casi nulas; en caso de existir, son promovidas por las mismas organizaciones de la sociedad civil que están brindando el alojamiento.
Desempleo	Se requiere posicionar la agenda migratoria y la agenda de las juventudes en conjunto para proponer alternativas accesibles para la formación técnica y fortalecimiento de capacidades que garanticen el derecho de jóvenes migrantes a un empleo digno.

Trato no humano	Se traduce en prácticas de maltrato o por el contrario, de sobreprotección. En ambos casos, la raíz es la concepción de la infancia como incapaz la madurez suficiente para participar en sus procesos. Se requiere un cambio de enfoque y una capacitación constante sobre el principio del interés superior de la niñez y la forma de materializarlo, además de un análisis fino de las diferencias intragrupal que hay en el grupo que de manera genérica se ha denominado “NNA”.
Falta de información para participar de sus procesos migratorios	Un derecho básico y en apariencia fácil de acceder. En este diagnóstico aparece como el gran ausente. Ni en la infancia ni en la adolescencia, hombres y mujeres fueron informados del acceso a derechos y el procedimiento que las instituciones estaban llevando a cabo con ellas y ellos.

Falta de atención institucional con enfoque de género	Urge implementar herramientas de detección de necesidades y atención oportuna a la niñez diferenciadas por género. Hay un trato homogéneo hacia este grupo. Los logros alcanzados en la agenda de derechos de las mujeres en México no han logrado penetrar en el tema de la infancia migrante en México.
Ausencia de servicios de salud mental para sobrevivientes de violencia	Existe un vacío total en referencia a esta necesidad. En términos de política pública es imperioso convocar a foros de discusión con especialistas en el tema que elaboren propuestas capaces de traducirse en programas que beneficien a estas poblaciones.
Deportación de posibles casos de asilo no identificados	Un número mínimo de NNA tiene conocimiento de este tema. Las instituciones cuya responsabilidad y/o mandato es la promoción del derecho al asilo (COMAR, ACNUR e INM) no han tenido alcance para informar y garantizar el derecho a la información, al debido proceso y al asilo. En algunos casos esto se da por falta de capacidad institucional y en otros por falta de voluntad política.

RECOMENDACIONES:

Derecho a la identidad:

- Impulsar la buena práctica de canalización al Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a migrantes en la Ciudad de México para que niñas y niños no registrados/as y nacidos/as en México sean beneficiarios de los apoyos para la inscripción al registro civil.
- Impulsar el acercamiento entre la SEDEREC, el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México y organizaciones o albergues que atienden a jóvenes migrantes que están en situación irregular para que el programa de credencialización sea de conocimiento de todos/as. Este programa ha sido la única opción para ofrecer una identificación válida con algunos jóvenes y es necesario ampliar su impacto.

Acceso a la justicia:

- Impulsar de manera conjunta la articulación de agendas de derechos humanos de las infancias y juventudes a fin de incidir en el fortalecimiento de las capacidades, conocimientos y sensibilización de los ministerios públicos y otros funcionarios de la procuración y administración de justicia. La protección que ofrece la actual LGD-NNA es un avance que debe materializarse en la práctica tomando en cuenta el

interés superior de la niñez y el principio pro persona, lo cual implica como primer paso “humanizar” y no “objetivizar” a niñas, niños y adolescentes.

- Fortalecer el sistema de asilo en México con relación a NNA sin acompañar y ampliar esta protección a quienes viajan en compañía de algún adulto mayor ya que muchas veces las familias han salido de sus países porque el o la menor es quien corre peligro. Los mecanismos periódicos de repatriación que se implementan en las estaciones migratorias o fuera de ellas no recurren a los filtros necesarios que permitan la identificación adecuada con posibles solicitantes de asilo.

Acceso a la salud:

- Promover campañas sobre derechos sexuales y reproductivos dentro de los albergues y espacios de alojamiento.
- Difundir información sobre el acceso a la salud como un derecho establecido constitucionalmente para fomentar que las y los jóvenes acudan en búsqueda de servicios sin temor a que la atención les sea negada. Igualmente, promover este derecho entre las madres de niños y niñas que por temor de no contar con documentos evitan los centros de salud pública.
- Crear una red entre organizaciones de la sociedad civil que genere una base de datos común para el registro de información sobre acceso y denegación de servicios de salud en la Ciudad de México. Esto permitirá hacer un diagnóstico preciso de las zonas donde hay buenas prácticas y aquellas donde no.
- Impulsar la inclusión de los registros de nacionalidad en las dependencias de salud pública para contrastar el registro de acceso a derechos según estas cifras y los datos documentados dentro de las organizaciones acompañantes, buscando siempre beneficiar a la población de nuestro interés.

Acceso a la vivienda:

- Fortalecer el alojamiento digno de niñas, niños y adolescentes en situación irregular en espacios alternos que garanticen que no sean detenidos en estaciones migratorias.
- Mejorar los mecanismos de coordinación entre INM, Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y el DIF para la implementación de estos procedimientos.

Acceso al empleo:

Establecer lazos de cooperación con la Secretaría del Trabajo y el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México para que las poblaciones jóvenes migrantes sean incluidas en los programas de capacitación, acceso al empleo y certificación de oficios.

Acceso a una asistencia de calidez con estándares de calidez:

- El tema de la niñez y adolescencia migrante resulta todavía un reto en la atención directa, por lo que es fundamental promover capacitaciones especializadas que fortalezcan las capacidades de instituciones públicas y organizaciones de ayuda humanitaria y asistencia a población infantil involucradas en el tema de niñez y adolescencia, particularmente la no acompañada.
- Es recomendable adoptar un enfoque diferencial por grupos etarios (infancia, adolescencia temprana y adolescencia tardía) que permita la identificación adecuada de necesidades e intereses de un grupo diverso que comúnmente se atiende de

forma homogénea, infantilizando a las poblaciones jóvenes y restándoles sus derechos a opinar y participar en sus procesos.

- Desestigmatizar a la niñez y adolescencia, ante todo en las estaciones migratorias, donde suelen ser maltratados y castigados porque se considera que son personas rebeldes o mal portadas.

Acceso adecuado a la información sobre los derechos y los servicios asistenciales a los que pueden acceder NNA migrantes y sujetos de protección internacional en la Ciudad de México:

“Humanizar” el trato a niños, niñas y adolescentes. Es urgente dejar atrás el paradigma de que las personas menores de edad son incapaces de participar en la toma de decisiones, situación que desencadena un trato como si fueran objetos y no personas. El acceso a la información en un lenguaje claro y adaptado a su edad y entorno cultural y educativo son vitales para la comprensión de lo que está ocurriendo cuando, en apego a la ley, otras instancias están tomando decisiones que afectan positiva o negativamente en el transcurso de sus vidas.

Vinculación de las agendas de migración y asilo con las de los derechos de la infancia y las juventudes:

Se requieren mecanismos interinstitucionales que involucren organismos públicos y organizaciones de sociedad civil con capacidades de asistir a esta población a fin de fortalecer su acompañamiento e incluir a la niñez y juventud migrante en programas que buscan promover el desarrollo pleno de este sector en la Ciudad de México.

3. Personas LGBTTTI migrantes y sujetas de protección internacional

PROBLEMÁTICA	ACCESO A DERECHOS
Falta de registro e información cuantitativa sobre este grupo poblacional	Existe una escasa documentación sobre la cantidad de personas LGBTTTI que transitan o se establecen en la Ciudad de México, lo cual dificulta dimensionar el problema. Esto pese a que de acuerdo con la experiencia de las organizaciones contactadas, la cantidad de personas con este perfil se ha incrementado significativamente.
Exclusión social, marginación económica y violencia sistemática generalizadas	El trato subhumano es una variable constante a lo largo de la vida de las mujeres transgénero. Al ser vistas como “humanos de menor categoría” ocurre con frecuencia que la inclusión en distintos espacios educativos, laborales y sociales les es negada y sus derechos son constantemente violentados. Estas condiciones de exclusión, marginación y violencia son preocupantes al punto que en México varias MTMSPI han tenido que redirigir su proyecto migratorio hacia otro país de destino o incluso volver a sus países de origen, donde su vida corre riesgo. Es necesario impulsar una política pública capaz de atender estas problemáticas.

Insuficiente acceso a asistencia jurídica especializada, así como al derecho al asilo	A pesar de contar con historias de persecución y/o de haber sufrido violaciones graves a sus derechos humanos estando en México, salvo en dos casos, las MTMSPI desconocían sus derechos en México —incluyendo el derecho a recibir y solicitar asilo— y sus posibilidades de regularización migratoria.
Revictimización y discriminación por parte de funcionarios públicos	Las mujeres transgénero migrantes y sujetas de protección internacional sufren actos de discriminación por parte de funcionarios públicos basados en su condición sexo-genérica que impiden el acceso a derechos. La falta de capacitación, sensibilidad y experiencia son obstáculos recurrentes en la gestión de este tipo de casos. Es necesario impulsar mecanismos de evaluación y sanción referentes a la calidad del servicio por parte de funcionarios públicos en materia de acceso a derechos.
Acceso a la identidad	Las mujeres transgénero migrantes y sujetas de protección internacional no pueden obtener un documento de identidad que reconozca su expresión de género hasta que tengan la nacionalidad mexicana, por lo que son constantemente excluidas de acceder a sus derechos. Esta situación persiste incluso tras haber sido reconocidas como refugiadas o haber obtenido los documentos que acrediten su estancia regular en el país.
Acceso a la justicia	La condición estructural de exclusión social, marginación económica y violencia sistemática en que vive esta población impide ejercer su derecho a la justicia y a la reparación del daño. Los crímenes de odio transfóbicos no son investigados y menos aún sentenciados. Las MTMSPI refirieron desconfianza e incluso temor hacia las autoridades tanto por su situación migratoria irregular como por la expresión de su identidad de género.
Fuerte precarización laboral	Debido a la discriminación de la que son víctimas tanto por su condición de extranjería como por su expresión de género, la única alternativa para la generación de ingresos económicos con que cuentan las MTMSPI es el trabajo sexual. Sin embargo, debido a que el trabajo sexual no se encuentra regulado bajo el enfoque de derechos humanos —cuando cuenta con regulaciones, éstas tienden a proteger a los clientes y no a las y los trabajadores sexuales—, el trabajo sexual precarizado detona graves riesgos a la vida, la salud y la integridad física de las mujeres transgénero. Resulta relevante que las MTMSPI refirieron frecuentemente su voluntad de emprender proyectos productivos que les permitieran generar ingresos económicos y dejar atrás el trabajo sexual.

Nulo o escaso acceso a la vivienda de calidad	Además de no poder satisfacer las condiciones establecidas para alquilar un espacio en la Ciudad de México —avales, depósitos, escrituras notariadas de propiedad— las mujeres transgénero se enfrentan de manera cotidiana a la discriminación por parte de arrendadores. Las MTMSPI refirieron que los lugares en los que pueden encontrar alojamiento presentan condiciones de hacinamiento, además de que se encuentran en zonas de la ciudad que por sus propias dinámicas les exponen a un mayor riesgo de ser víctimas de delitos o violaciones a sus derechos humanos. Asimismo, la falta de programas de acceso a la vivienda social por parte del gobierno hace que se cometan abusos por parte de los arrendadores como rentas costosas, hacer doble depósito, entre otras acciones.
Nulo o escaso acceso a servicios de salud pública, en especial a la salud sexual	No existe suficiente difusión ni conocimiento entre el personal de salud sobre el derecho que todas las personas tienen a acceder a atención médica en México sin importar su condición migratoria, pero tampoco entre las MTMSPI, quienes no conocían sus posibilidades de acceder de manera gratuita a los servicios y programas de salud pública de la Ciudad de México. Además de no estar informadas sobre su derecho a la salud en México, las MTMSPI refirieron tener miedo y ansiedad de acercarse a las instituciones públicas por temor a ser discriminadas por su origen nacional, su situación migratoria o su <i>expresión de género</i>.
Nulo o escaso acceso a la educación y la recreación	En su mayoría, las MTMSPI refirieron que aun contando con una formación académica, no pueden acceder a empleos de calidad debido a la discriminación rampante entre empleadores. No existen suficientes políticas públicas y programas gubernamentales a través de los cuales las MTMSPI puedan acceder a educación técnica enfocada en el trabajo, certificación de oficios, o financiamiento de proyectos productivos.

RECOMENDACIONES

Derecho a la identidad:

- Explorar, en conjunto con la Secretaría de Gobernación, el INM, la COMAR, el CONAPRED, el COPRED y demás instituciones públicas involucradas, mecanismos que permitan a las personas transgénero migrantes y sujetas de protección internacional acceder a documentos de identidad que reflejen su expresión de género.
- Si bien la *Tarjeta de huésped* es una buena práctica que puede mejorar el acceso a derechos de la población transgénero migrante y sujeta de protección internacional en la Ciudad de México, es necesario fortalecer los procesos de credencialización, a fin de que más personas puedan beneficiarse de los programas sociales que han sido diseñados para su beneficio.

Acceso a la justicia:

Impulsar de manera conjunta la articulación de agendas de derechos humanos a fin de incidir en el fortalecimiento de las capacidades, conocimientos y sensibilización de los ministerios públicos y otros funcionarios de la procuración y administración de justicia, de modo que sus actos cuenten con una perspectiva de derechos humanos acorde con la legislación nacional e internacional en materia de migración, asilo y derechos de las personas LGBTTTI.

Acceso a la salud:

- La Clínica Especializada Condesa es un ejemplo de buena práctica que puede ser retomada para el establecimiento de otros centros de salud especializados, sin embargo esto no es suficiente, por lo que resulta fundamental incidir por un lado en la capacitación y sensibilización del personal de salud, y por otro en la modificación de reglas de operación y difusión de circulares informando a los centros de salud de sus obligaciones para prestar servicios médicos sin discriminación.
- Es necesario difundir de manera apropiada los servicios de salud pública a los que las mujeres transgénero migrantes y sujetas de protección internacional tienen derecho en la Ciudad de México.

Acceso a la vivienda:

Es fundamental contar con más espacios de alojamiento de emergencia para las víctimas de violaciones graves a derechos humanos. Asimismo, es necesaria la formación de redes de propietarios dispuestos a alquilar sus propiedades a mujeres transgénero, para lo cual el aval de las organizaciones de la sociedad civil puede ser determinante. Sin embargo, en el mediano y largo plazo, resulta necesario garantizar la inclusión de las *personas trans* en los programas de vivienda de la Ciudad de México.

Acceso al empleo:

Frente a la urgencia y gravedad de la discriminación laboral de la que son víctimas las MTMSPI, en el corto plazo es necesario impulsar la vinculación entre organizaciones de la sociedad civil enfocadas en que la regulación del trabajo sexual se realice desde una perspectiva de derechos humanos que ponga en el centro a las personas trabajadoras sexuales, eliminando los prejuicios, la discriminación y las premisas morales que hasta el día de hoy criminalizan esta actividad y a quienes la ejercen.

La regulación del trabajo sexual desde una perspectiva de derechos humanos implicaría así tanto la dignificación de las y los trabajadores sexuales, como su acceso a la seguridad social. Asimismo, combatiría la trata de personas con fines de explotación sexual y contemplaría planes y programas de educación y empleo que permitan a las personas optar por otras alternativas laborales de así desearlo.

En el mediano plazo será necesario fortalecer redes con empresarios aliados, a fin de mejorar el acceso al empleo de la población transgénero en la Ciudad de México, para ello pueden plantearse tres estrategias apropiadas: la vinculación con los organismos patronales y empresariales, las ferias de trabajo especializadas en mujeres transgénero, y la formación de redes de empleadores aliados.

En el largo plazo sólo un profundo cambio cultural basado en una verdadera política nacional y local de combate a la discriminación y puesta en valor de la diversidad podrá resolver la problemática del empleo para las mujeres transgénero.

Paralelamente, frente a los drásticos problemas relacionados con el acceso al empleo para las mujeres transgénero, resulta fundamental crear y fortalecer los programas gubernamentales y de la sociedad civil enfocados en la educación técnica, la certificación de oficios y, finalmente, en el diseño y ejecución de proyectos productivos autónomos y solidarios gestionados por mujeres transgénero, así como la documentación de modelos de negocio exitosos.

Acceso a una asistencia con estándares de calidez:

- Es fundamental la generación de planes de formación y sensibilización obligatorios para los funcionarios públicos en materia de género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género y no discriminación.
- Asimismo, es necesario documentar y litigar los casos de discriminación en el acceso a servicios públicos para las MTMSPI a fin de reparar integralmente el daño y sentar precedentes jurídicos.
- Se deben mejorar los conocimientos, capacidades y sensibilización del personal de las organizaciones de la sociedad civil que brindan atención a las MTMSPI, incluyendo el acercamiento e intercambio de experiencias con las organizaciones especializadas en el tema, a fin de que puedan acompañar este proceso. Como resultado de lo anterior es necesario a su vez generar modelos de atención especializados, que permitan el diseño de planes de intervención a la medida, con metas realistas e indicadores de impacto adecuados a la situación, necesidades y posibilidades reales de las personas.
- Las organizaciones de la sociedad civil deben promocionar el establecimiento de espacios seguros, amigables e incluyentes para las personas LGBTTTI —colocación de banderas del orgullo y *posters*, utilización de pines por parte del personal—, así como la utilización de un lenguaje incluyente —utilizar un lenguaje neutro, pronombres personales adecuados— y traductores sensibilizados en el caso de personas que no hablan español. Asimismo, es importante asistir a otras organizaciones para que sus servicios también sean amigables con las personas LGBTTTI.
- Es importante establecer sistemas de documentación de casos y sistematización estadística que permita medir tanto la profundidad de la problemática como el impacto de la intervención.

- Finalmente, resulta fundamental incluir la voz y las perspectivas de las MTMSPI como actores clave en todo el ciclo de vida de los proyectos que están dirigidos a ellas, desde su diseño e implementación hasta su evaluación y retroalimentación.

Mejorar el acceso a información cuantitativa sobre los derechos y los servicios asistenciales a los que pueden acceder las mujeres transgénero migrantes y sujetas de protección internacional en la Ciudad de México:

Es fundamental generar información cuantitativa sobre la situación y necesidades de las MTMSPI, lo que supone la creación de bases de datos especializadas, así como la inclusión de variables relacionadas con la nacionalidad, la edad, el género, la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género en la documentación de los programas sociales a fin de observar las tendencias de acceso a derechos de esta población y la generación de alternativas viables.

Es necesario que las instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil realicen una difusión adecuada de los servicios que proporcionan (en espacios y horarios adecuados a las necesidades de la población), así como la facilitación de procesos de capacitación enfocados en esta población, a través de los medios adecuados para dar a conocer sus derechos y los procedimientos para acceder a los mismos, de forma tal que sea posible para las personas acceder a la infraestructura normativa y los programas sociales que han sido creados para asistirlos.

Vinculación entre las agendas de migración y asilo con las de los derechos de las personas LGBTTTI:

Es necesario impulsar la coordinación de agendas de las organizaciones que cuentan con capacidades de asistir a esta población a fin de fortalecer las intervenciones directas en los casos, pero también para generar investigaciones profundas y propuestas de incidencia en políticas públicas que permitan consolidar en la práctica a la Ciudad de México como un espacio de recepción seguro para las mujeres transgénero migrantes y sujetas de protección internacional.

V. Conclusiones

Este diagnóstico ha pretendido integrar información en tres vertientes: 1) en referencia a las problemáticas estructurales generales que afectan a la mayoría de las poblaciones migrantes y sujetas de protección internacional que viajan de forma clandestina/irregular y están expuestas a múltiples riesgos potenciales; 2) en relación con la intersección de una gran diversidad de necesidades y riesgos que enfrentan estas poblaciones debido a factores específicos relacionados con la edad, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género; y 3) con respecto a los avances logrados en la última década y retos por trabajar en materia de normatividad, creación de programas de política pública y su implementación en beneficio de estos sectores en la Ciudad de México.

Es importante señalar la evolución de propuestas y acciones que han transitado desde la necesidad planteada de generar marcos normativos que pudieran resolver las dificultades del acceso y goce de derechos de las poblaciones migrantes en la Ciudad de México (Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2008), su posterior cristalización en la publicación de la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en 2011, así como su Reglamento y Programa Sectorial, y el estado actual de implementación intermedia de dichas iniciativas.

Destacamos que parte de nuestros hallazgos coinciden con los planteados en el Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México de 2015 y que son transversales a todas las poblaciones participantes en el diagnóstico:

- 1) Dado que muchas de las migraciones que están ocurriendo en la actualidad son forzadas, este tema debe ser una de las prioridades de la agenda de derechos humanos.
- 2) Es urgente trascender de la norma a la correcta aplicación de los programas de política pública, lo cual sólo puede lograrse identificando necesidades diferenciadas por población y reconociendo los factores múltiples e interseccionales que producen formas de discriminación y exclusión específicas para cada población.
- 3) La participación activa e informada de las personas servidoras públicas es una pieza clave en el cambio hacia una cultura institucional que promueva la atención digna a personas migrantes y sujetas de protección internacional.
- 4) Se deben impulsar mecanismos de registro administrativo fiables sobre la atención de esta población. Hasta la fecha se carece de registros de nacionalidad en muchos servicios públicos, lo cual genera un problema de subregistro permanente.
- 5) Se requiere impulsar que las defensorías de oficio lleven casos de migrantes y personas sujetas de protección internacional para lograr el acceso a la justicia.

Ahora bien, en cuanto a este diagnóstico como una herramienta que ha permitido profundizar en las necesidades de protección y atención diferenciadas por población, vemos como un gran paso que en la última década se hayan sentado bases normativas de protección a derechos a través de la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana (2011) y otras leyes especializadas en materia migratoria; a saber, la Ley de Migración (2011) y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (2011). Al mismo tiempo, se estima positiva la promulgación de leyes que benefician a sectores poblacionales particulares como la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2015) y la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México (2015). Este conjunto normativo, en adición a las leyes que buscan combatir la discriminación y violencia —Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) y Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal (2011)— son cimientos que, al margen de las modificaciones legislativas necesarias para cada ley, proveen principios útiles para erradicar violaciones a derechos humanos, y construir un terreno favorable para la eliminación de formas de marginación, exclusión, racismo y xenofobia.

Para lograrlo, sigue siendo necesario trabajar en la armonización de marcos normativos locales y federales atendiendo el principio pro persona, e impulsar el cruce y la solidaridad entre las diferentes organizaciones, agendas y causas de derechos humanos, de forma que cada ley pueda recoger demandas de diferentes sectores, como ha sido el caso de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que incorpora las necesidades particulares de la infancia migrante.

Sigue siendo significativa la falta de información cuantitativa sobre la población migrante y sujeta de protección internacional en general y sobre los grupos estudiados en particular. Un primer paso consiste en incorporar en las bases de datos de las instituciones públicas la variable de la nacionalidad diferenciada por sexo e identidad genérica.

La utilización y sistematización de todas las variables relacionadas como la nacionalidad, el sexo, la edad, las preferencias sexuales, la identidad y la expresión de género, así como otras que sean significativas debe ser permanente y transversal en nuestros análisis y propuestas, en el afán de mejorar modelos de atención y políticas públicas para la atención de las poblaciones de este diagnóstico y otras aquí no incluidas pero igual de relevantes.

En un segundo nivel de acción, el de la implementación, sabemos que de la letra a la práctica aún queda mucho camino por andar. Los programas de gobierno que a nivel local están asistiendo a las poblaciones migrantes y sujetas de protección internacional se mantienen en operación pero aún no tienen el alcance esperado. Este diagnóstico ha mostrado que los beneficios del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México y el Programa de Atención a las Mujeres Huéspedes, Migrantes y sus Familias en la Ciudad de México son conocidos por las personas únicamente a través de las instituciones (sin ser una regla general, pues hubo varias mujeres que los desconocían por completo). En el contacto con mujeres transgénero que no eran acompañadas por alguna organización civil, el desconocimiento fue prácticamente total.

Además, hay beneficios a los que ya podrían acceder las poblaciones de nuestro diagnóstico y que se vinculan con el derecho a la vivienda, a la educación, al empleo, a tener una cuenta bancaria, por mencionar algunos, que se ven obstaculizados por la falta de documentos de identidad. En tanto no se resuelvan los problemas operativos del reconocimiento a los documentos de identidad migratorios que son válidos pero desconocidos por la iniciativa privada y el sector público, estaremos dando pasos en retroceso y no en avanzada.

En muchos sentidos podemos concluir que sin la intermediación de organizaciones de la sociedad civil no hay acceso cabal a derechos y a los programas ya existentes que han incluido a las poblaciones en movilidad humana. Con respecto a estos últimos, se requiere un fuerte trabajo de difusión por parte de la SEDEREC a través de campañas en espacios públicos como el Metro, parques, mercados, y en general, en espacios distintos a los albergues, en los que puede haber presencia regular de las poblaciones migrantes y sujetas de protección internacional. Esto requiere que el presupuesto público considere las partidas necesarias para llevarlo a cabo.

En referencia a otros derechos como el de la vivienda, se requiere que el Programa de Atención a Mujeres Migrantes Huéspedes y sus Familias en la Ciudad de México y el Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México promuevan espacios de alojamiento adicionales a los albergues de ayuda humanitaria y que respondan a las necesidades de protección de cada perfil poblacional, sean mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas LGBTTTTI u otros sectores en desventaja como poblaciones afrodescendientes de reciente arribo, personas indígenas, de la tercera edad y con discapacidad física o mental.

Entre las buenas prácticas por consolidar deseamos destacar el programa de credencialización de migrantes y huéspedes impulsada por SEDEREC, si bien aún es necesario mejorar la información sobre los procedimientos para acceder a él y los servicios a los que se puede acceder con dicha credencial. Mediante una articulación adecuada, la SEDEREC puede continuar colaborando con las organizaciones de la sociedad civil y los albergues que asisten a esta población, para liderar el mejoramiento del acceso a derechos de la población migrante y sujeta de protección internacional en la Ciudad de México.

Un tercer nivel a trabajar, que representa quizá el de mayor profundidad y a largo plazo, es el de la modificación de creencias que estigmatizan y estereotipan a la infancia como incapaz de opinar y tomar decisiones, a las mujeres como dedicadas al cuidado de los otros y confinadas a los espacios privados, y a las personas LGBTTTTI como ajenas a la humanidad, fuera de todo rol genérico y vinculadas al comercio sexual.

Estas creencias aparecen en la interacción cotidiana con la comunidad de acogida y con servidores y servidoras públicas, incluso las organizaciones de la sociedad civil podemos reproducir inadvertidamente parte de estos estereotipos y formas de discriminación. La propuesta de trabajo requiere diseñar políticas públicas en materia cultural, entendiendo que la interculturalidad no es el mero cruce entre culturas o su coexistencia, sino un lugar de convivencia respetuosa.

Las políticas culturales deben reconocer en primer lugar que las exclusiones aquí ex-

puestas para todos los grupos son producto del sistema patriarcal de organización social y del sistema económico neoliberal que ha producido “pobres cada vez más pobres”. La precariedad, por lo tanto, es un elemento central de atender y se refiere no sólo al factor económico sino al cultural.

Hay factores estructurales que hemos identificado como detonantes de estos sistemas de discriminación, exclusión y falta de oportunidades. Estos factores trascienden el tema migratorio e interactúan con él para generar formas de discriminación únicas que generan situaciones de exclusión social, marginación económica y violencia sistemática que afectan de forma diferenciada a cada uno de los grupos estudiados. De ahí la importancia de promover las alianzas entre las distintas agendas de derechos humanos como la de mujeres, infancia, juventudes, personas LGBTTTI, y personas migrantes y refugiadas.

Este diagnóstico ejemplifica que no basta con promover el acceso a un derecho si no se promueve en igualdad de condiciones y si no se garantiza el acceso *digno* a ese derecho.

Lo femenino conceptualizado como lo débil, lo inferior, lo que debe ser dominado, es un claro ejemplo de ello dentro y fuera del contexto migratorio. Todo ser humano considerado como no-hombre es *feminizado*, es decir se le concibe como débil, vulnerable y propenso a ser dominado por lo masculino. Este proceso violento que podríamos llamar *feminización* en el contexto de las migraciones, afecta no solamente a las mujeres, a niñas y a las personas LGBTTTI en distintos niveles y con distintos matices. Todas estas personas, en su calidad de “no-hombres” enfrentan las mismas problemáticas asociadas a los riesgos sexuales, a la creencia del mundo masculino de que los cuerpos feminizados son propiedad de ellos. Los tocamientos, violaciones, los feminicidios, los crímenes de odio y distintas formas de violencia sexual no son exclusivos de las poblaciones migrantes pero sí se potencializan en los ambientes clandestinos en que ocurre la migración irregular, y no en todos los casos cesan incluso si las personas han logrado regularizar su situación migratoria. Además, son delitos menos propensos a ser perseguidos y castigados.

La *feminización* vinculada al trabajo al que pueden acceder las personas migrantes y sujetas de protección internacional tiene la característica de estar inserta en una cadena de precariedad. Se trata de empleos domésticos, de servicios —como meseras o ayudantes de limpieza en empresas— y comercio sexual, de manera acusada en el caso de las mujeres transgénero. Por ello, las propuestas de política pública que benefician a estas poblaciones deben buscar interlocutores con quienes construir alternativas que rompan estas cadenas de desigualdades e impulsen la dignificación y puesta en valor de lo Otro, de lo femenino y de lo sexo-diverso.

Otro factor estructural que afecta el acceso a derechos de las personas —independientemente de que se cuente con la infraestructura de atención, asistencia y protección— es el trato subhumano que afecta principalmente a la infancia y a las mujeres transgénero. Con trato subhumano nos referimos a las formas de interacción que devalúan la condición humana so pretexto de la falta de capacidad del otro o de sus diferencias exacerbadas.

Para la infancia, fue común encontrar patrones de trato institucionales que aun en el caso de ser bien intencionados, desvalorizan la capacidad humana de niñas y niños de tomar sus propias decisiones por el hecho de estar bajo la tutela adulta. Se activan mecanismos automáticos en los que el mundo adultocéntrico omite siquiera informar a niñas, niños y jóvenes sobre los procesos administrativos que se están llevando a cabo con ellos.

Con las mujeres transgénero ocurre que el trato subhumano se reproduce a lo largo de la historia de vida y se justifica en las diferencias exacerbadas a los ojos del mundo hegemónico. En palabras de ellas, es la sensación de sentirse “de otro planeta” o “como extraterrestres”, un asunto que trasciende la condición migratoria pero que plantea diferentes panoramas y riesgos en el cruce de otros elementos constitutivos de las identidades de las personas como su nivel educativo, étnico y etario. Para ellas, el trato subhumano afecta sus oportunidades de construir una vida plena y con goce de derechos, y en los casos más extremos, pone en riesgo incluso su propia vida.

Las situaciones únicas de exclusión y la discriminación específica a la que diariamente se enfrentan cada uno de los grupos poblacionales objeto de este estudio nos ha hecho advertir la necesidad de generar enfoques de atención que permitan la intervención conjunta sobre problemáticas derivadas de factores dispares como la edad, el género, la raza, la nacionalidad, el idioma, la religión, la situación migratoria irregular, la orientación sexual o la expresión de la identidad de género. Asimismo, es fundamental la generación de redes de colaboración y solidaridad entre diferentes organizaciones de derechos humanos trabajando desde diferentes agendas, enfoques y perspectivas tanto en la atención directa como en la incidencia en políticas públicas.

Resulta también interesante que muchas de las personas que participaron en este ejercicio, especialmente las mujeres transgénero, manifestaron su voluntad de convertirse en agentes de cambio en sus propias vidas mediante el establecimiento de proyectos productivos y autónomos que pudiesen aliviar su situación económica y social a través de la autoorganización. De ahí que parte de nuestras recomendaciones estén orientadas a la inclusión de estas poblaciones dentro de los programas ya existentes, pues aunque los programas están diseñados para que sean beneficiarias, el alcance aún no es el adecuado.

Si bien éste es un proceso que requiere de un mayor análisis y profundización, resulta relevante porque implica un nivel de politización que debe apuntalarse desde las organizaciones de la sociedad civil a fin de encontrar formas de participación política que permitan a estas poblaciones trascender su calidad de objeto de las políticas públicas y los programas de gobierno para convertirse en sus principales impulsoras y diseñadoras. Para ello será necesario analizar cómo sobreponerse a las limitantes constitucionales en materia de participación política de las personas extranjeras en México.

Finalmente, esperamos que los resultados y hallazgos de este trabajo sirvan para impulsar la generación de un conocimiento especializado y más específico en materia de migración, protección internacional, género, edad, identidad y expresión de género con una perspectiva interseccional, así como para otros estudios, iniciativas y proyectos que nos permitan avanzar de forma coordinada en la garantía al pleno respeto de los derechos de todas las personas migrantes y sujetas de protección internacional en México.

REFERENCIAS

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura (24 de febrero de 2011). *Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal*. Gaceta Oficial del Distrito Federal: México, D.F.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura (7 de abril de 2011). *Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal*. Gaceta Oficial del Distrito Federal: México, D.F.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura (13 de agosto de 2015). *Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México*. Gaceta Oficial del Distrito Federal: México, D.F.

Balzer, C., Hutta, J., Adrián, T., Hyndal, P., y Stryker, S. (2012). *Transrespeto versus transfobia en el mundo, un estudio comparativo de la situación de los derechos humanos de las personas Trans*. Serie de publicaciones TVT, Vol. 7

Balzer, C., LaGata, C., y Berredo, L. (2016). *TMM annual report 2016*. TVT Publication Series Vol. 14 octubre de 2016. Recuperado de <http://transrespect.org/wp-content/uploads/2016/11/TvT-PS-Vol14-2016.pdf>

Bastia, T. (2014). Intersectionality, migration and development. *Progress in Development Studies*. Vol 14, Issue 3, pp. 237 - 248. Recuperado de <http://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/1464993414521330>

Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados [COMAR]. (2016). *Estadísticas 2013-2016*. Recuperado de http://www.comar.gob.mx/work/models/COMAR/Resource/267/6/images/ESTADISTICAS_2013_A_2016.pdf

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (1 de febrero de 2007). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Diario Oficial de la Federación: México, D.F.

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (30 de octubre de 2014). *Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político*. Diario Oficial de la Federación: México, D.F., última reforma.

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (4 de diciembre de 2014). *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. Diario Oficial de la Federación: México, D.F.

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (21 de octubre de 2016). *Ley de Migración*. Diario Oficial de la Federación: México, D.F., última reforma.

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (1 de diciembre de 2016). *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*. Diario Oficial de la Federación: México, D.F., última reforma.

Asamblea General de las Naciones Unidas (28 de julio de 1951). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*. Ginebra, Suiza.

Asamblea General de las Naciones Unidas (20 de noviembre de 1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*.

Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics. *University of Chicago Legal Forum*, Vol. (1), Article 8, 138-167. Recuperado de <http://chicagounbound.uchicago.edu/uclf/vol1989/iss1/8>

Crenshaw, K. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. *Stanford Law Review*, Vol. 43, No. 6 (Jul), 1241-1299. Recuperado de http://socialdifference.columbia.edu/files/socialdiff/projects/Article__Mapping_the_Margins_by_Kimberly_Crenshaw.pdf

Crenshaw, K. (2016 a). On intersectionality. En C. Duquesa (Presidencia). *Women of the World Festival 2016*. Conferencia llevada a cabo en South Bank Centre, Londres. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=-DW4HLgYPIA>

Crenshaw, K. (2016 b). *The urgency of intersectionality*. TEDWomen 2016. Conferencia llevada a cabo en Yerba Buena Center Arts, San Francisco. Recuperado de https://www.ted.com/talks/kimberle_crenshaw_the_urgency_of_intersectionality?language=en

Declaración de Cartagena sobre Refugiados (22 de noviembre de 1984). *Coloquio Sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá: Problemas Jurídicos y Humanitarios*. Cartagena de Indias, Colombia.

Díaz G. (2016). *Operativos móviles de revisión migratoria en las carreteras de México, una práctica discriminatoria e ilegal*. México: El Colegio de la Frontera Norte.

Gagne, D. (16 January 2017). *InSight Crime's 2016 Homicide Round-up*. *InSight Crime Investigation and Analysis of Organized Crime*. Recuperado de <http://www.insightcrime.org/news-analysis/insight-crime-2016-homicide-round-up>

International Institute for Strategic Studies [IISS] (5 May, 2016) *Armed conflict survey 2016* [Press release]. Recuperado de <https://www.iiss.org/en/about%20us/press%20room/press%20releases/press%20releases/archive/2016-3b31/may-2fc6/acs-2016-press-release-b853>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [Inegi] (2010). *Principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2010*. Recuperado de <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/ccpv/cpv2010/Principales2010.aspx>

International Detention Coalition [IDC] (2013). *Dignidad sin excepción. Alternativas a la detención migratoria en México*. Recuperado de http://idcoalition.org/wp-content/uploads/2013/05/DIGNIDAD_WEB.pdf

Magliano, M. J. (2015). Intersectionality and Migrations: Potentialities and Challenges. *Revista Estudios Feministas*, 23(3), 691-712. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.1590/0104-026X2015v23n3p691>

Open Society Foundations [OSF]. (2015). *10 Reasons to Decriminalize Sex Work*. A Reference Brief. New York: OSF. Recuperado de https://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/10-reasons-decriminalize-sex-work-20150410_0.pdf

Presidencia de la República (2 de diciembre de 2015). *Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. Diario Oficial de la Federación: México, D.F.

Rueda, A. (2011). *El trabajo sexual trans*. Dfensor Revista de Derechos Humanos, Núm. 01, año IX (enero), 28-35. Recuperado de http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_01_2011.pdf

Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (2016). *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Tomo 5 Grupos de Población*. México: Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Mecanismo de Seguimiento y Evaluación.

Segob - Unidad de Política Migratoria (2015). *Boletín Mensual de estadísticas migratorias 2016*. Recuperado de http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2015/Boletin_2015.pdf

Segob - Unidad de Política Migratoria (2016). *Boletín Mensual de estadísticas migratorias 2015*. Recuperado de http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2016/Boletin_2016.pdf

United Nations Children Fund [Unicef] (2011). *Estado Mundial de la Infancia 2011. La adolescencia, una época de oportunidades*. Nueva York: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Recuperado de https://www.unicef.org/honduras/Estado_mundial_infancia_2011.pdf

United Nations Development Programme [UNDP], HIV/AIDS Group (2012). *Global Commission on HIV and the Law. Risks, Rights and Health*. New York: UNDP. Recuperado de <http://www.hivlaw-commission.org/resources/report/FinalReport-Risks,Rights&Health-EN.pdf>

United Nations High Committee for Refugees [UNHCR]. (2011). *Working with Lesbian, Gay, Bisexual, Transgender, and Intersex persons in forced displacement*. United Nations High Committee for Refugees Division of International Protection. Recuperado de <http://www.refworld.org/docid/4e6073972.html>

United Nations High Committee for Refugees [UNHCR]. (2015). *Protecting persons with diverse sexual orientations and gender identities. A global report of UNHCR's efforts to protect Lesbian, Gay Bisexual, Transgender, and Intersex Asylum-Seekers and Refugees*. UNHCR Division of International Protection. Recuperado de <http://www.refworld.org/docid/566140454.html>

United Nations High Committee for Refugees [UNHCR]. (2016). *UNHCR Age, Gender and Diversity Accountability Report 2015*. Recuperado de <http://www.unhcr.org/protection/women/5769092c7/unhcr-age-gender-diversity-accountability-report-2015.html>

Uribe, P., Hernández, G., Del Río, C., y Ortiz, V. (1995). Prostitución y Sida en la Ciudad de México. *Salud Pública de México*, Vol. 37 (6), 592-601

World Bank Group [WBG] (2016). *Migration and Remittances Factbook Third Edition*. Recuperado de <http://siteresources.worldbank.org/INTPROSPECTS/Resources/334934-1199807908806/4549025-1450455807487/Factbookpart1.pdf>

Apéndice:

GLOSARIO PARA EL CAPÍTULO 3.

A fin de mejorar la comprensión del capítulo 3 del diagnóstico, se incluye un breve glosario con los conceptos empleados. Para ello se utilizan las definiciones establecidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (identificadas con i), el glosario construido por el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el SIDA (identificadas con ii), el reporte *Transrespeto versus Transfobia* en el mundo (identificadas con iii), además de identificar con (iv) las de elaboración propia.

Sexo: Diferencias biológicas entre hembras y machos. Puede ser diferente al "sexo legal". No determina la identidad de género, ni la orientación sexual ni la expresión social de lo masculino o lo femenino. (ii)

Sexo asignado al nacer: Esta idea trasciende el concepto de sexo como masculino y femenino. La asignación de sexo no es un hecho biológico innato; más bien, el sexo se asigna al nacer con base en la percepción que otros tienen de sus genitales. La mayoría de las personas son fácilmente clasificadas pero algunas personas no encajan en el binario mujer/hombre. (i)

Género: Masculino o femenino; diferencias culturales y sociales entre hombres y mujeres. Estas diferencias han cambiado en el tiempo y la geografía. (ii)

Orientación sexual: La capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género o de más de un género. (i)

Gay: Expresión alternativa a *homosexual* (de uso más bien médico). Algunos hombres y mujeres prefieren este término por su contenido político y uso popular. (ii)

Hombre gay: Hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres. (i)

Lesbiana: Mujer que se siente atraída erótica y/o afectivamente por mujeres. Mujer a la que le gustan las mujeres, mujer homosexual. (ii)

Persona bisexual: Personas que se sienten emocional/sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres. (i)

Persona heterosexual: Mujeres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres; u hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a mujeres. (i)

Identidad de género: La vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado en el momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. (i)

Persona cisgénero: Cuando la identidad de género de la persona corresponde con el sexo asignado al nacer. El prefijo *cis* es antónimo del prefijo *trans*. (i)

Persona trans: Cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas. (i)

Personas queer: «Género *queer*» es un término general para las personas cuya identidad de género no está incluida o trasciende el binario hombre y mujer. (i)

Expresión de género: Generalmente se refiere a la manifestación del género de la persona, que podría incluir la forma de actuar *manerismos*, modo de vestir, comportamiento o interacción social, modificaciones corporales entre otros. (i)

Persona travesti: Persona que gusta de presentar un aspecto, (usar las prendas y/o ademanes) considerados socialmente como propios del otro género. El o la travesti no busca alterar de forma permanente sus caracteres sexuales. El travestismo no significa ser homosexual ni viceversa. (ii)

Persona transexual: Persona cuyo sexo (condición biológica) no corresponde con su identidad de género. Puede o no desear cambios quirúrgicos. Persona que nació de un sexo y se siente del otro. (ii)

Persona transgénero: Persona que vive (se expresa cotidianamente) en el papel que en su sociedad se considera propio del otro género. (ii)

Mujer transgénero: Persona cuyo sexo asignado al nacer fue hombre, pero que vive y se expresa cotidianamente en el papel que su sociedad considera propio de una mujer. (iv)

Diversidad corporal: Se refiere a una amplia gama de representaciones del cuerpo, por ejemplo variaciones en la anatomía sexual que se expanden más allá del binario hombre/mujer. (i)

Persona intersexual: Presenta simultáneamente características de ambos sexos. No todas las personas intersexuales presentan ambigüedades en los genitales. (ii)

Sistema binario del sexo/género: Modelo social y cultural dominante en la cultura occidental que considera que el sexo y el género abarcan dos, y sólo dos, categorías rígidas, a saber masculino/hombre y femenino/mujer. Tal sistema excluye a aquellos que no se enmarcan dentro de las dos categorías (como las personas trans e intersex). (i)

Transfobia: Formas de violencia, discriminación, odio, aversión, comportamiento agresivo y actitudes negativas dirigidas a los individuos o grupos que transgreden o no se encuadran en las expectativas sociales y las normas en relación con el género. (iii)

Crimen de odio transfóbico («Delito de odio» o «Crimen de prejuicio»): Es utilizado en lugares en donde esta violencia es vista desde un contexto en donde existen garantías de —o hay una demanda de— aplicación de la ley y la justicia criminal. En estos contextos, el concepto de «crimen de odio» puede, por ejemplo, ser la base legal de una condena o de la anulación de una pena cuando existe intención de discriminar por parte del agresor. (iii)

